# Tabla de contenido

PARTE	I – NOTAS GENERALES	4
1.	NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1.	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	4
1.1.1. 1.1.2. 1.1.3. 1.1.4. 1.1.5. 1.1.6.	Objeto del Sistema General de Regalías Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías Órganos del Sistema General de Regalías Sistema presupuestal Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades Ciclo de negocio del sistema general de Regalias	5 5 6 8 9 9
1.2.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	11
1.2.1. 1.2.2.	Aplicación marco normativo para entidades de gobierno Situaciones que comprometen la continuidad	12 12
1.3.	BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	13
1.3.1. 1.3.2.	Marco legal contabilidad SGR Periodo contable	13 14
1.4.	Forma de Organización y/o Cobertura	14
1.4.1. 1.4.2. 1.4.3. 1.4.4.	Agregación y/o consolidación <b>de</b> información contable pública Descripción del proceso contable Sistemas auxiliares externos Plan de contingencia	14 15 16 16
2.	NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1.	Bases de medición	16
2.1.1. 2.1.2. 2.1.3.	Alcance contabilidad del sistema general de regalías Comprobantes contables manuales Publicación de informes contables	17 17 17
2.2.	MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3.	Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4.	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	18
2.5.	Otros aspectos	18
2.5.1. 2.5.2. 2.5.3. 2.5.4.	Controles Conciliación operaciones reciprocas Aspectos relevantes del proceso contable del SGR Manual de políticas contables	18 19 20 22

3.	NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	22
3.1	. Juicios	22
3.2	ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	23
3.3	. CORRECCIONES CONTABLES	23
3.4	. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	24
3.4.1. 3.4.2.		24 26
3.5	ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1	POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	28
4.2	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	29
4.3	POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	30
4.4	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	30
4.5	POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	31
4.6	POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	32
4.7	POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVE 32	LACIONES.
4.8	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	33
5.	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	35
5.1	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	35
5.4	SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	37
NOTA	6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	37
6.1	Inversiones de administración de liquidez	37
NOTA	7. CUENTAS POR COBRAR	38
7.1	CUENTAS POR COBRAR	38
ΝΟΤΛ	16 OTROS DERECHOS V GARANTÍAS	12

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	43
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	50
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	51
26.2 Cuentas de orden acreedoras	52
NOTA 27. PATRIMONIO	53
COMPOSICIÓN	53
27.1. CAPITAL	54
NOTA 28. INGRESOS	55
COMPOSICIÓN	55
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	55
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	56
NOTA 29. GASTOS	59
COMPOSICIÓN	59
29.3 Transferencias y subvenciones	60
29.7. Otros gastos	65
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	66

#### ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

#### **PARTE I – NOTAS GENERALES**

#### 1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

# **1.1.** Identificación y funciones

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regaifas "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

- 1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
- 2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
- 3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
- 4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

# **1.1.1.** Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

# **1.1.2.** Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1530 de 2012, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
- 2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
- 3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
- 4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
- 5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
- 6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.

- 7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
- 8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

# **1.1.3.** Órganos del Sistema General de Regalías

**Comisión Rectora:** es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

- 1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
- 2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
- 3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
- 4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
- 5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
- 6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de

- un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
- 7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respetivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
- 8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

**Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional:** son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución

de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

# **1.1.4.** Sistema presupuestal

**Componentes del Sistema Presupuestal**. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Principios del Sistema Presupuestal.** El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

**Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

# **1.1.5.** Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8°de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

#### **1.1.6.** Ciclo de negocio del sistema general de Regalias

**Exploración y explotación.** El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y

producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

**Recaudo**. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

**Transferencia**. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

**Distribución.** Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

- 1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
- 2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

- 4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
- 5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
- 6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
- 7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
- 8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
- 9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos
- 1.7.7. Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
- **1.7.8. Excedentes de liquidez:** Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.
  - **9.1.** Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

# **9.1.1.** Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

#### **9.1.2.** Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de "Entidad en marcha" de la información contable pública.

# **9.2.** Base normativa y periodo cubierto

#### **9.2.1.** Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8°de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

#### **9.2.2.** Periodo contable

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

#### **9.3.** Forma de Organización y/o Cobertura

#### **9.3.1.** Agregación y/o consolidación **de** información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

# **9.3.2.** Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Página 16 de 69

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

#### **9.3.3.** Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

#### **9.3.4.** Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

#### 10. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

#### **10.1.** Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

#### **10.1.1.** Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

#### **10.1.2.** Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

#### **10.1.3.** Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que

establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

**10.2.** Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad Las cifras contables se presentan en unidades del "Peso Colombiano" que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

# **10.3.** Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

# **10.4.** Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

# **10.5.** Otros aspectos

#### **10.5.1.** Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las

instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

#### **10.5.2.** Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- ➤ Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- ➤ Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- > Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Reciprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\_contableregalias/r2019/enero2019

# **10.5.3.** Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

**Reintegros de Vigencias anteriores:** solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

**Rendimientos Financieros:** se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de

cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de "Devengo", los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que "Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías", los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

# **10.5.4.** Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: "Sistema General de Regalías", "Tesoro Nacional" y "Servicio a la Deuda".

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública "Sistema General de Regalías" compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública "Sistema General de Regalías" que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx

# 11. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

#### **11.1.** Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los

juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

#### **11.2.** Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

#### **11.3.** Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta "240316 - Sistema General de regalías" con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta "133702 – Sistema general de regalías". En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta "3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo", y en la carga de la IAC fue la subcuenta "542316 - Incentivos a la producción minera". Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de noviembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

# **11.4.** Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

#### **11.4.1.** Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 95 de la Ley 1530 de 2012, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de enero de 2021 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	19,042,202,502,702	19,033,902,812,733	8,299,689,969
Depósito Remunerado Activo Tesoro	19,042,202,502,702	19,033,902,812,733	8,299,689,969

#### Riesgo de Mercado

De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de enero de 2021 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

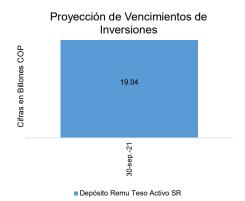
Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) <sup>1</sup>
Inversiones	1.60
Depósito Remunerado Activo Tesoro	1.60

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

# Riesgo de Liquidez

Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de enero de 2021:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumpla su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

# Riesgo de Crédito

En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la Republica cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

### **11.4.2.** Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Página 27 de 69

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

**Riesgo de Liquidez:** es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

**Riesgo de acciones:** es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de

Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

# **11.5.** Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

#### 12. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

# **12.1.** Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría "Costo amortizado", ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

# **12.2.** Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no trasferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual. Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 — Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capitulo1 — Activos de la parte

# **12.3.** Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso FAE" que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el lago plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o perdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

#### **12.4.** Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

#### **12.5.** Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la

Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

# **12.6.** Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

**12.7.** Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y especifico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la "Instrucción de Abono a cuenta", las operaciones reciprocas, entre otras.

#### **12.8.** Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

#### LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

**NOTA 9. INVENTARIOS** 

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

**NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES** 

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

**NOTA 17. ARRENDAMIENTOS** 

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

**NOTA 23. PROVISIONES** 

NOTA 24. OTROS PASIVOS

**NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES** 

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN 4233100-FT-011 Versión 04
- NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### 13. NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

#### Composición de efectivo y equivalentes a efectivo

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	0	451,108,558,245	-451,108,558,245	100.00
Cuenta única Nacional - Sistema general de regalias	903,505,626,236	3,117,956,032	900,387,670,203	28,877.50
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	19,042,202,502,702	20,042,691,988,660	-1,000,489,485,959	- 4.99

# **5.1** Depósitos en instituciones financieras

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo enero de 2021	Saldo enero de 2020	Variación
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	898,356,862,055	191	898,356,861,864
Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0
Citibank USD FAE	36277554	3,128,689,915	2,982,513,006	146,176,909
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	577,168,941	27,512,465	549,656,476
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	1,442,905,325	107,930,370	1,334,974,955

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de enero de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de enero de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$878.978.81 valorados a la TRM de enero 31 de 2021 de \$3.559,46 para un total en pesos de \$ 3.129 millones.

#### Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$19.042.203 Millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de noviembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a diciembre de 2020 quedó un valor pendiente por recaudar de \$8.300 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre 31 de 2020 por los títulos que estaban vigentes.

Titulo	Emisión	F.Vcto	Valor Compra Origen	T.Compra	Valor Mercado	Valorización
1494747	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494748	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494749	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494750	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494751	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494752	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494753	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494754	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494755	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494756	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494757	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494758	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494759	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494760	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494761	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494762	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494763	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570

1494764	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494765	1494765 21/01/2021 30/09/2021		913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494766	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	914,313,547,518	398,510,570
1494767 21/01/2021 30/09/2021		755,602,073,773	1.6	755,931,552,336	329,478,563	
Total		19,033,902,812,733	33.6	19,042,202,502,702	8,299,689,969	

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

# 5.4 Saldos en moneda extranjera

Año 2021		21		)				
Entidad Financiera	Bancaria	Saldo US \$	TRM enero 31	Valor Pesos	Saldo US \$	TRM enero 31	Valor Pesos	Variación
Citibank USD FAE	36277554	878,979	3,559	3,128,689,915	874,265	3,411	2,982,513,006	146,176,909
Fideicomiso FAE		3,997,300,986	3,559	14,228,232,967,877	3,669,145,955	3,411	12,517,107,968,117	1,711,124,999,760

# NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

# Composición

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	0	451,108,558,245	-451,108,558,245	- 100.00
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	19,042,202,502,702	20,042,691,988,660	-1,000,489,485,959	4.99

# 6.1 Inversiones de administración de liquidez

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	0	451,108,558,245	-451,108,558,245	- 100.00

Variación: Con la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República que se comenzó a aplicar en octubre en el SGR, con lo cual los recursos que me constituían como depósitos remunerados en el Banco de la República para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR se mantienen en la cuenta bancarias 61016960 y allí se remuneran. Por esta razón a enero de 2021 no existía saldo de depósitos remunerados por el Banco de la república.

### **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

#### 7.1 Cuentas por cobrar

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
Multas	790,707,386	454,965,295	335,742,091
Hidrocarburos	20,552,925,682	55,578,763,280	-35,025,837,597
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	2,884,647,840	1,421,059,550	1,463,588,289
Otras cuentas por cobrar	222	113,983	-113,761

#### Multas

El saldo de esta cuenta es de \$791 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

		saldo -		П			saldo -	
	Tercero	pesos	%	П		Tercero	pesos	%
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	141,501,844	17.90	П	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	17,556,060	2.22
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	58,286,119	7.37	П	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	17,556,060	2.22
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	58,286,119	7.37	П	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	11,270,991	1.43
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	52,492,619	6.64	П	5153192	JUAN FRANCISCO GÓM EZ CERCHAR	10,270,295	1.30
5302958	RAM ON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	46,699,120	5.91	П	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRÍQUEZ	9,392,492	1.19
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	32,654,272	4.13	П	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	8,778,030	1.11
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	29,143,060	3.69	П	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	3,511,212	0.44
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	29,143,060	3.69	П	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	2,808,970	0.36
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	29,143,060	3.69	П	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	2,194,508	0.28
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	29,143,060	3.69	П	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	1,755,606	0.22
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	29,143,060	3.69	П	4292493	M A R C O TULIO R UIZ R IA ÑO	1,755,606	0.22
80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	29,143,060	3.69	П	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	1,000,695	0.13
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	24,227,363	3.06	П	79653184	RICARDO CORTES ROZO	877,803	0.11
11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	23,349,560	2.95	П	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	877,803	0.11
1.08E+09	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	23,349,560	2.95	П	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA	877,803	0.11
14256654	DAVID LOZADA LOZADA	23,349,560	2.95	П	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	877,803	0.11
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	21,857,295	2.76	П	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	877,803	0.11
70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	17,556,060	2.22	П				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

#### **Deudores Hidrocarburos**

El saldo de la cuenta es de \$20.553 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	244,159,554	20/01/2021	573100	PROV NOV 2021	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	61,929,002	20/01/2021	573104	PROV NOV 2021	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	9,989,077	20/01/2021	573301	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,127,980	20/01/2021	573298	PROV NOV 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	13,230,012	20/01/2021	573117	PROV NOV 2021	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	35,128,584	20/01/2021	573164	PROV NOV 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2021	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	22,197,477	20/01/2021	573272	PROV NOV 2021	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	30,896,373	20/01/2021	573203	PROV NOV 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	50,073	20/01/2021	573198	PROV NOV 2021	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	296,973	20/01/2021	573197	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2021	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	3,115,274	20/01/2021	573315	PROV NOV 2021	GAS
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	212,797,033	11/12/2020	561109	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	164,766,900	11/12/2020	561096	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	11,705,227	11/12/2020	561103	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	26,576,033	11/12/2020	561356	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	65,516	11/12/2020	561154	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	1,352,479	11/12/2020	561145	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	372,758	11/12/2020	561020	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	11/12/2020	561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830083619	REPSOL COLOMBIA	2,054,073	11/12/2020	561092	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	11/12/2020	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	250,585,692	18/11/2020	553554	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	143,651,416	18/11/2020	553647	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	10,712,425	18/11/2020	553623	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	18,280,619	18/11/2020	553651	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,025,214	19/11/2020	553804	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO

# Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

BOSS-1658   PERRINCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED   4,551,288   1911;0200   553810   PROV DE SEPTIEMBRE DE 200   GAS	900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	49,654	18/11/2020	553632	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
980081895   VERTA EXPLORACION Y PRODUCCION COLONBIA S A S 805.406   1011/2020   553810   FROV DS SEPTEMBRE DE 200	830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	329,526	19/11/2020	553959		GAS
	860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4.551.208	18/11/2020	553666		GAS
800552419   VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S   887.00   1911/2020   553818   PROV DE SEPTIEMBE DE   2005   53818   PROV DE SEPTIEMBE DE   2005   53818   PROV DE SEPTIEMBE DE   2005	830081895	UNION OMEGA ENERGY			553810	PROV DE SEPTIEMBRE DE	GAS
8901197974   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   899,750   1911/2020   563816   PROV DE SEPTEMBRE DE   CARDON 1911/2020   1911	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S			553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE	GAS
B00197724   COLOMBIA DERROY DEVELOPMENT CO   316,378.912   6170/02020   544777   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   583101986   NIKOLL ENERGY CORP SUC COLOMBIA   13,886.922   6170/02020   544780   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   5090227988   CRUDO   544780   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   5900227988   CRUDO   544780   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   590022798   CRUDO   544780   PROVISIONAL AGOSTO 2020	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.			553818	PROV DE SEPTIEMBRE DE	GAS
S00074817   NYPEFEROL COLOMBIA TIDA   76,658,222   S147/105   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   S00327988   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   1,112,075   S161/00/2020   S44888   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   S00327988   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   1,112,075   S161/00/2020   S44888   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   S00327981   NYPEFEROL COLOMBIA TIDA   38,080   S161/00/2020   S44721   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   S00327981   NYPEFEROL COLOMBIA TIDA   38,080   S161/00/2020   S44721   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS   S00327988   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   S161   S161/00/2020   S44724   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS   S00327988   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   S161   S161/00/2020   S44724   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS   S0032798   CRUDO   S0032798	800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO			544777		CRUDO
S80104968   NIKOLL ENERGY CORP SUC COLOMBIA   13,686,922   19,110,2020   54480   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   900307882   SUELOPETROL C.A   29,79 FP  19,110,2020   54480   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   90030882   SUELOPETROL C.A   29,79 FP  19,110,2020   54473   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO   90030882   SUELOPETROL C.A   29,79 FP  19,110,2020   54473   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GRUDO   900307893   MINIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   981   19,110,2020   544843   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GRUDO   64478   PROVISIONAL AGO		INVEPETROL COLOMBIA LTDA				PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
90032798   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   1,112.075   16/10/2020   54478   PROVISIONAL AGOSTO 2020   CRUDO 900074871   NVEPETROL COLOMBIA LTDA   38.006   16/10/2020   54470   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 90032788   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   981   16/10/2020   54470   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 90032788   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   981   16/10/2020   54484   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 90032788   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   5480   76/10/2020   54478   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 90032788   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   5480   76/10/2020   54478   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 90032749   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   5480   76/10/2020   54478   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 900074291   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   5480   76/10/2020   54788   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS 900074291   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   5480   76/10/2020   557101   PROV JUL Y AJ ITRM 2020   CRUDO 200327988   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   5480					544790		CRUDO
900074917   INVEPETROL COLOMBIAL TIDA   9.9 (6) (6) (7) (2) (2) (5) (5) (6) (7) (2) (7) (8) (7) (7) (8) (8) (7) (2) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8							
900074217   INVERETROL COLOMBIA LTDA							
90037988   OMNA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   981   9611/02/020   544786   PROVISIONAL AGGSTO 2020   GAS 803081895   UNIVO OMEGA ENERGY   S67000   647786   PROVISIONAL AGGSTO 2020   GAS 80302139   VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S   440,027   1961/02/020   544786   PROVISIONAL AGGSTO 2020   GAS 808072134   MCROC S A   2000/2708   2000/27047   NOVERT EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S   440,027   1961/02/020   544786   PROVISIONAL AGGSTO 2020   GAS 8080072134   MCROC S A   2000/27047   NOVERT EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S   440,027   4000/2705   537192   PROV JUL Y A JI TRIM 2020   CRUDO 2003/2708   0000/2417   NOVERT EXPLORACION S 2000/27047   NOVER							
83091895   UNION OMEGA ENERGY   86,696.018   141/02/200   544784   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS   800072431   HOCOL SA   3.030.708   230907200   54784   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS   800072431   HOCOL SA   3.030.708   230907200   54784   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GAS   800072431   HOCOL SA   3.030.708   230907200   54784   PROVISIONAL AGOSTO 2020   GRUD   803104960   HOCOL SA   3.030.708   230907200   537122   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   CRUDO   803104960   HOLOL ENERGY CORP SUC COLOMBIA   108.071   189929200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   CRUDO   803104960   HOLOL ENERGY CORP SUC COLOMBIA   3.682.278   189927200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   CRUDO   803027968   OMINA ENERGY CORP SUC COLOMBIA   3.682.278   189927200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   CRUDO   803039687   SULE/OPETROL CA   32,14.30   St. 189927200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   CRUDO   800327968   OMINA ENERGY CORP SUC COLOMBIA   3.478   189927200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   CRUDO   8003279687   OMINA ENERGY CORP SUC COLOMBIA   3.478   189927200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   GAS   800018969   UNION OMEGA ENERGY   SULE OPETROL COLOMBIA COLOMBIA   3.478   189927200   537101   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   GAS   800018969   UNION OMEGA ENERGY   SULE OPETROL COLOMBIA COLOMBIA   3.478   189927200   537141   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   GAS   800018969   UNION OMEGA ENERGY   SULE OPETROL COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA   3.478   189927200   537141   PROV.JUL.Y.A.J. ITRIN 2020   GAS   800018969   UNION OMEGA ENERGY   SULE OPETROL COLOMBIA C							
800322319   VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S   450.027   610.02020   531762   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA LTDA   1892.299.76   1899.2020   531762   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA LTDA   1892.299.76   1899.2020   531762   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071   1899.2020   531761   PROV JULY A JI TRINI 2020   CRUDO   500074317   INVEPETROL COLOMBIA   50.071							
900074817   INVEPETROL COLOMBIA LTDA							
1897-1996   NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA   108 071   1809/2020   537101   PROV JUL Y AJ II TRIM 2020   CRUDO   200327986   ONIMA ENERGY WIS SUCURSAL COLOMBIANA   1   1809/2020   53709   PROV JUL Y AJ II TRIM 2020   CRUDO   20030692   SUELOPETROL CA   2,143,025   1809/2020   53709   PROV JUL Y AJ II TRIM 2020   CRUDO   20030692   SUELOPETROL CA   2,143,025   1809/2020   53709   PROV JUL Y AJ II TRIM 2020   CRUDO   20030692   SUELOPETROL CA   2,143,025   SUELOPETROL CA   2,143,025   SUELOPETROL CA   2,143,025   SUELOPETROL CA   2,143,025   SUELOPETROL COLOMBIA LTDA   3,7,876   1809/2020   537141   PROV JUL Y AJ II TRIM 2020   CRUDO   C							
9.00327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   3,682,278   8099/2020   537111   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO 00196778   ONC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA   1   1809/2020   537758   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO 9003/20471   INVEPETROL COLOMBIA LTDA   37,876   1809/2020   537151   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   GAS 90027968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   4,947   1809/2020   537151   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   GAS 9003/2047   INVEPETROL COLOMBIA LTDA   4,947   1809/2020   537151   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   GAS 9003/2049   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   4,947   1809/2020   537151   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   GAS 9003/2049   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   4,947   1809/2020   537151   PROV JUL Y AJ I TRIM 2020   GAS 9003/2049   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA LTDA   40,279.64   209/2020   529141   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA LTDA   40,379.64   209/2020   529141   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   208/2020   529141   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   208/2020   529261   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   82,161.721   208/2020   529261   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   82,161.721   208/2020   529261   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   89,563.704   6007/2020   532266   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   89,563.704   6007/2020   53324   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   S9,563.704   6007/2020   53324   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY   S9,563.704   6007/2020   53324   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,186   5006/2020   513767   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,186   5006/2020   513767   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,586   5006/2020   500657   PROV MARZO 2020   CRUDO 9003/2059   OMNIA ENERGY INC							
000196778   ONCC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA   1   1809/2020   537096   PROV.JULY AJ II TRIM 2020   CRUDD   C							
000074817   NVEPETROL COLOMBIA LTDA							
830081895   UNION OMEGA ENERGY							
COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO   3 20/8/2020   529/144   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO			·				
HADES ESP COLOMBIA S.A.S.   -65.889.936   20/8/2020   529:141   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO   900074817   INVEPETROL COLOMBIA LTDA   140,327,964   20/8/2020   529:618   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO   900269832   SUELOPETROL C.A.   17.104,975   20/8/2020   529:618   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO   900269832   SUELOPETROL C.A.   17.104,975   20/8/2020   529:618   PROVISIONAL JUNIO 2020   GRUDO   900269832   SUELOPETROL C.A.   17.104,975   20/8/2020   529:618   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   900369832   SUELOPETROL C.A.   56.889,963   20/8/2020   529:286   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   900381995   UNION OMEGA ENERGY   89,563,704   16/07/2020   529:286   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   909308895   UNION OMEGA ENERGY   89,563,704   16/07/2020   529:286   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   909308892   SUELOPETROL C.A   7,950,958   13/08/2020   513/357   PROV ABRIL Y.A.J.I TRINI 2020   GRUDO   900327986   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   9,434   13/06/2020   513/377   PROV ABRIL Y.A.J.I TRINI 2020   GAS   900327986   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,189   15/05/2020   513/33   PROV ABRIL Y.A.J.I TRINI 2020   GAS   900327988   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,189   15/05/2020   513/33   PROV ABRIL Y.A.J.I TRINI 2020   GAS   900327988   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,189   15/05/2020   506662   PROV MARZO 2020   CRUDO   900327988   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,880   15/05/2020   506665   PROV MARZO 2020   CRUDO   900327980   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,880   15/05/2020   506666   PROV MARZO 2020   CRUDO   900327980   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   45,577,890   15/04/2020   499935   FRAN 1090   PROV BEBRERO 2020   CRUDO   900327980   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   53,980   15/04/2020   499935   PROV BEBRERO 2020   CRUDO   900327980   OMINIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   53,980   15/04/2020   499935   PROV MARZO 2020   CRUDO   900327980   OMINIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   53,980   15/04/2020   499935   PROV BEBRERO 2020   CRUDO   900327980							
900074817   INVEPERROL COLOMBIA LTDA							
SUELOPETROL C.A   17,104.975   20/8/2020   529/81   PROVISIONAL JUNIO 2020   CRUDO 800/206930   HADES EAP COLOMBIA S.A.S   56,880.963   20/8/2020   529/107   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS 830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,563.704   16/07/2020   529/8286   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS 830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,563.704   16/07/2020   52/324   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS 830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,563.704   16/07/2020   52/324   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS 830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,563.704   16/07/2020   52/324   PROVISIONAL MAYO 2020   GAS 900930882   SUELOPETROL S.A   444,514   17/08/2020   13/359-514360 FRA 97.00   ARCHIVA JUNIO 2020   GAS 900327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   9,434   13/06/2020   513/3777   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 9300347986   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,188   15/05/2020   513/3763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 900327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506/33   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 900327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506/627   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 900327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506/627   PROV MARZO 2020   CRUDO 903036982   SUELOPETROL CA   27,794,291   15/05/2020   506/627   PROV MARZO 2020   CRUDO 903036982   SUELOPETROL CA   27,794,291   15/05/2020   506/627   PROV MARZO 2020   CRUDO 903036982   SUELOPETROL CA   27,794,291   15/05/2020   506/627   PROV MARZO 2020   CRUDO 903036982   SUELOPETROL CA   27,794,291   15/05/2020   506/627   PROV MARZO 2020   CRUDO 90327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   48,257,427   14/04/2020   499765 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   83,896,469   15/04/2020   499852   PROV MARZO 2020   CRUDO 90327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   83,896,469   15/04/2020   499854   PROV BERERO 2020   CRUDO 90327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   83,896,469   15/04/2020   499854   PROV ERBRERO 2	800206930			20/8/2020	529141		
B00206930   HADES E&P COLOMBIA S.A.S   56,880,963   20/8/2020   529107   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   830081895   UNION OMEGA ENERGY   82,161,721   20/8/2020   529268   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,563,704   16/07/2020   529268   PROVISIONAL JUNIO 2020   GAS   899999088   ECOPETROL S.A.   -444,514   17/06/2020   5135514300 FRA-   10/3   PROVISIONAL MAYO 2020   GAS   899999088   ECOPETROL S.A.   -444,514   17/06/2020   513757   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO   20/8/2020   513757   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO   20/8/2020   S13757   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO   20/8/2020   S13757   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2020   S13757   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   S0061895   UNION OMEGA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   9,434   13/06/2020   513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   830037986   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,189   15/05/2020   513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   20/8/2030   S13763   S13763   S13763   S1	900074817			20/8/2020	529118		
830081895 UNION OMEGA ENERGY 82,161,721 20/8/2020 529286 PROVISIONAL JUNIO 2020 GAS 830081895 UNION OMEGA ENERGY 89,563,704 16/07/2020 521324 PROVISIONAL MAYO 2020 GAS 89999068 ECOPETROL S.A444,514 17/06/2020 514359-514360 FRA- 900360892 SUELOPETROL C.A 7,590,986 13/06/2020 513757 PROV ABRIL Y A J I TRIM 2020 CRUDO 900327968 UNION OMEGA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA 9,434 13/06/2020 513757 PROV ABRIL Y A J I TRIM 2020 GAS 830081895 UNION OMEGA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 9,434 13/06/2020 513767 PROV ABRIL Y A J I TRIM 2020 GAS 830013746 WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. 78,401 13/06/2020 513763 PROV ABRIL Y A J I TRIM 2020 GAS 900327968 OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA 61,189 15/05/2020 506527 PROV ABRIL Y A J I TRIM 2020 GAS 900327968 OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA 61,189 15/05/2020 506527 PROV MARZO 2020 CRUDO 900308092 SUELOPETROL C.A 22,794,239 15/05/2020 506627 PROV MARZO 2020 CRUDO 830013746 WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. 38,433 15/05/2020 506667 PROV MARZO 2020 CRUDO 830013746 WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. 38,433 15/05/2020 499785 FRA 1009 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA 53,869 15/04/2020 499785 FRA 1009 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA 53,869 15/04/2020 499785 FRA 1009 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA 53,869 15/04/2020 499985 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 83,086,469 15/04/2020 499985 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 83,086,469 15/04/2020 499885 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 83,086,469 15/04/2020 499885 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 98,829,760 18/03/2020 499885 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 98,829,760 18/03/2020 499885 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 98,829,760 18/03/2020 499885 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900327968 PROV SEBRE	900306892	SUELOPETROL C.A	17,104,975	20/8/2020	529261		
899999068   COPETROL S.A.   -444,514   17/06/2020   521324   PROVISIONAL MAYO 2020   GAS   17/06/2020   514359-514360 FRA   1013   PROV ABRIL Y.A.J.I.TRIM 2020   CRUDO   CR	800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	56,880,963	20/8/2020	529107	PROVISIONAL JUNIO 2020	GAS
Sepangon	830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,161,721	20/8/2020	529286	PROVISIONAL JUNIO 2020	GAS
B99999068   ECOPETROL S.A.   .444.514   17/06/2020   .1013   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   CRUDO   900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   9,434   13/06/2020   .513757   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,521.781   19/06/2020   .513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   76,401   13/06/2020   .513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   8300327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   .61,189   .5105/2020   .506733   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   800327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   .61,189   .5105/2020   .506733   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   800327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   .64,557,890   .5105/2020   .506637   .700   .700   .700   800306892   SUELOPETROL C.A   .27,794,239   .5105/2020   .50665   .700   .700   .700   8003073766   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   .38,433   .5105/2020   .506656   .700   .700   .700   800327968   COPETROL S.A   .482,357,427   .4104/2020   .499785 FRA 1009   .700   .700   .700   .700   800327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   .53,869   .5104/2020   .499852   .700   .700   .700   .700   800327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   .53,869   .5104/2020   .499852   .700   .700   .700   .700   800327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   .53,869   .5104/2020   .499852   .700   .700   .700   .700   800327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   .83,086,469   .5104/2020   .499852   .700   .700   .700   .700   .700   800327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   .700   .7	830081895	UNION OMEGA ENERGY	89,563,704	16/07/2020		PROVISIONAL MAYO 2020	GAS
900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   9,434   13/06/2020   513777   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   630061895   UNION OMEGA ENERGY   88,521,781   19/06/2020   514854   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   630013746   WAITTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   78,401   13/06/2020   513768   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS   900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,189   15/05/2020   506733   PROV MARZO 2020   CRUDO   GAS	899999068	ECOPETROL S.A.	-444,514	17/06/2020		PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	CRUDO
830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,521,781   19/06/2020   514854   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   78,401   13/06/2020   513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 900327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506673   PROV MARZO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   27,794,239   15/05/2020   506665   PROV MARZO 2020   CRUDO 830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   38,433   15/05/2020   506666   PROV MARZO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499852   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499810   PROV FEBRERO 2020   GAS 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499911   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494109-494105 FRA   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494642   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   V TRIM 2019   V TRIM 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   CRUDO 900327968   ECOPETROL S.A.   30,887,034   20/02/2020   485694 FRA 1005   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,507   20/02/2020   485694   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,507   20/02/2020   485694   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,507   20/0	900306892	SUELOPETROL C.A	7,950,958	13/06/2020	513757	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	CRUDO
830081895   UNION OMEGA ENERGY   89,521,781   19/06/2020   514854   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   78,401   13/06/2020   513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS 900327988   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506673   PROV MARZO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   27,794,239   15/05/2020   506665   PROV MARZO 2020   CRUDO 830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   38,433   15/05/2020   506666   PROV MARZO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499852   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499810   PROV FEBRERO 2020   GAS 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499911   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494109-494105 FRA   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494642   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   V TRIM 2019   V TRIM 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   CRUDO 900327968   ECOPETROL S.A.   30,887,034   20/02/2020   485694 FRA 1005   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,507   20/02/2020   485694   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,507   20/02/2020   485694   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,507   20/0	900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	
830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   78,401   13/06/2020   513763   PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020   GAS							
900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   61,189   15/05/2020   506733   PROV MARZO 2020   GAS 900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506627   PROV MARZO 2020   CRUDO 830013746   WATTLE PETROL C.A   27,794,239   15/05/2020   506665   PROV MARZO 2020   CRUDO 830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   38,433   15/05/2020   5066580   PROV MARZO 2020   CRUDO 89999068   ECOPETROL S.A.   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499852   PROV FEBRERO 2020   GAS 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036692   SULOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036692   SULOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036692   SULOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 90036692   SULOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   98,829,760   18/03/2020   494109-494105 FRA   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   293,846,928   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   293,846,928   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV DIC 2019   GAS 900196778   ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIAN   27 20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   GAS 900196778   ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIAN   27 20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   31,520,072   20/01/2020   476670-FRA No.1003   PROV NOV 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   31,520,072   20/01/2020   476670-FRA No.1003   PROV OCT Y AJ JII TRIM 900327968   COPETROL S.A.   467618-467632-FRA No.	830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.		13/06/2020	513763	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	
900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   46,557,890   15/05/2020   506627   PROV MARZO 2020   CRUDO   900306892   SUELOPETROL C.A   27,794,239   15/05/2020   506665   PROV MARZO 2020   CRUDO   830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   GAS   30013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   798,405   15/04/2020   4999852   PROV FEBRERO 2020   GAS   30013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   798,405   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   GAS   900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499934   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   49915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   49999068   ECOPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494109-494105 FRA   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   CRUDO   4999068   ECOPETROL S.A.   1,141,858,294   18/03/2020   485624 FRA 1005   PROV ENERO 2020 Y AJUST   V TRIM 2019   CRUDO   4999068   ECOPETROL S.A.   293,846,928   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV DIC 2019   GAS   900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,501   20/02/2020   485694   PROV DIC 2019   GAS   900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,501   20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   GAS   900140614   PETROSOUTH ENERGY COLOMBIANA   27 20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   GAS   900140614   PETROSOUTH ENERGY COLOMBIANA   27 20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   GAS   900140614   PETROSOUTH ENERGY SUCURSAL COLOMBIANA   27 20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   GAS   900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIANA   29,229,119   17/01/2020   476608   PROV DIC 2119   CRUDO   476608   PROV DIC 2119		OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	·			PROV MARZO 2020	
900306892   SUELOPETROL C.A   27,794,239   15/05/2020   506665   PROV MARZO 2020   CRUDO   830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   38,433   15/05/2020   506580   PROV MARZO 2020   CRUDO   899999088   ECOPETROL S.A.   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499852   PROV FEBRERO 2020   GAS   30013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   798,405   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   GAS   900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   90036892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   900306892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   899999068   ECOPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494109-494105 FRA   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO   NT RIM 2019   CRUDO   NT RIM 2019   CRUDO   S00327968   PROV FEBRERO 2020   PROV FEBRERO 2020   CRUDO   S00327968   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO   S00327968   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO   S00327968   COPETROL S.A.   1,141,858,294   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV ENERO 2020 Y AJUST   CRUDO   S00327968   PROV DIC 2019   CRUDO   S00327968   PROV DIC 2019   GAS   S00327968   PROV DIC 2019   CRUDO   PROV DIC 2011   CRUDO   PROV DIC 2011   CRUDO   PROV DIC 2011   CRUDO   PROV DIC 2011   CRUDO   PROV DIC		OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA		15/05/2020		PROV MARZO 2020	CRUDO
830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   38,433   15/05/2020   506580   PROV MARZO 2020   CRUDO 89999068   ECOPETROL S.A.   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   53,869   15/04/2020   499852   PROV FEBRERO 2020   GAS 830013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   798,405   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   GAS 900327968   OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA   83,086,469   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900268747   PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL   1   15/04/2020   499915   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900306892   SUELOPETROL C.A   34,116,220   15/04/2020   500082   PROV FEBRERO 2020   CRUDO 900327968   CCOPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494109-494105 FRA 1007   PROV ENERO 2020 Y AJUST 1007   VTRIM 2019   PROV DIC 2019   CRUDO 889999068   ECOPETROL S.A.   293,846,928   19/02/2020   485624 FRA 1005   PROV DIC 2019   CRUDO 860072134   HOCOL S.A   309,887,034   20/02/2020   485694   PROV DIC 2019   GAS 900140614   PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C   3,075,501   20/02/2020   485699   PROV DIC 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   31,520,072   20/01/2020   476870-FRA No.1003   PROV NOV 2019   CRUDO 900327968   ECOPETROL S.A.   31,520,072   20/01/2020   476870-FRA No.1003   PROV NOV 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   31,520,072   20/01/2020   476870-FRA No.1003   PROV NOV 2019   CRUDO 900327968   COPETROL S.A.   11/04/2019   CRUD							CRUDO
B9999068   ECOPETROL S.A.   482,357,427   14/04/2020   499785 FRA 1009   PROV FEBRERO 2020   CRUDO		WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.		15/05/2020		PROV MARZO 2020	CRUDO
S00327968   OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA   S3,869   15/04/2020   499852   PROV FEBRERO 2020   GAS							
S30013746   WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.   798,405   15/04/2020   499910   PROV FEBRERO 2020   GAS			, , , , ,				
900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 83,086,469 15/04/2020 499834 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900268747 PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL 1 15/04/2020 499915 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900306892 SUELOPETROL C.A 34,116,220 15/04/2020 500082 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 15/04/2020 500082 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 15/04/2020 15/04/2020 494109-494105 FRA PROV ENERO 2020 Y AJUST 16/03/2020 16/03/2020 17/07 PROV ENERO 2020 Y AJUST 1007 PROV ENERO 2020 Y AJUST							
900268747 PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL 1 15/04/2020 499915 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 900306892 SUELOPETROL C.A 34,116,220 15/04/2020 500082 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 89999068 ECOPETROL S.A. 1,141,858,294 16/03/2020 494109-494105 FRA PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019 IV TRIM 2019 PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019 PROV ENERO 2020 PROV ENERO 20			·				
900306892 SUELOPETROL C.A 34,116,220 15/04/2020 500082 PROV FEBRERO 2020 CRUDO 89999068 ECOPETROL S.A. 1,141,858,294 16/03/2020 494109-494105 FRA PROV ENERO 2020 Y AJUST ORUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 98,829,760 18/03/2020 494642 PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019 IV TRIM 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 293,846,928 19/02/2020 485624 FRA 1005 PROV DIC 2019 CRUDO 860072134 HOCOL S.A 309,887,034 20/02/2020 485881 PROV DIC 2019 GAS 900140614 PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C 3,075,501 20/02/2020 485689 PROV DIC 2019 GAS 900196778 ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA 27 20/02/2020 485699 PROV DIC 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 31,520,072 20/01/2020 476870-FRA No.1003 PROV NOV 2019 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 29,229,119 17/01/2020 476688 PROV NOV 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A10,669,750 18/12/2019 467618-467632-FRA PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO 8000327968 PROV DIC 2019 CRUDO 8000327968 PROV DIC 2019 CRUDO 8000327968 PROV NOV 2019 CRUDO							
B9999068   ECOPETROL S.A.   1,141,858,294   16/03/2020   494109-494105 FRA   1007   10							
90327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 98,829,760 18/03/2020 494642 PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019 CRUDO 89999068 ECOPETROL S.A. 293,846,928 19/02/2020 485624 FRA 1005 PROV DIC 2019 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY CORPORATION SUCURSAL C 3,075,501 20/02/2020 485881 PROV DIC 2019 GAS 900140614 PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C 3,075,501 20/02/2020 485774 PROV DIC 2019 GAS 900196778 ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA 27 20/02/2020 485699 PROV DIC 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 31,520,072 20/01/2020 476870-FRA No.1003 PROV NOV 2019 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 29,229,119 17/01/2020 476688 PROV NOV 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A10,669,750 18/12/2019 467618-467632-FRA PROV OCT Y AJ III TRIM COAS AD 18/12/2019 PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO PROV OCT Y AJ III TRIM CAS CRUDO PROV OCT Y AJ III TRIM PROV DICTOR PROV OCT Y	900306692		34,110,220				
90.0327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 98,829,760 18/03/2020 494642 IV TRIM 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 293,846,928 19/02/2020 485624 FRA 1005 PROV DIC 2019 GAS 900140614 PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C 3,075,501 20/02/2020 485881 PROV DIC 2019 GAS 900196778 ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA 27 20/02/2020 485699 PROV DIC 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 31,520,072 20/01/2020 476870-FRA No.1003 PROV NOV 2019 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 29,229,119 17/01/2020 476688 PROV NOV 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 18/12/2019 467618-467632-FRA PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO NO.1000 PROV OCT Y AJ III TRIM NO.1000 PROV OCT Y	899999068		1,141,858,294		1007		
860072134         HOCOL S.A         309,887,034         20/02/2020         485881         PROV DIC 2019         GAS           900140614         PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C         3,075,501         20/02/2020         485774         PROV DIC 2019         GAS           900196778         ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA         27         20/02/2020         485699         PROV DIC 2019         CRUDO           899999068         ECOPETROL S.A.         31,520,072         20/01/2020         476870-FRA No.1003         PROV NOV 2019         CRUDO           900327968         OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA         29,229,119         17/01/2020         476688         PROV NOV 2019         CRUDO           899999068         ECOPETROL S.A.         18/12/2019         467618-467632-FRA         PROV OCT Y AJ III TRIM         CRUDO           VERANC ENERGY         PROV OCT Y AJ III TRIM         CAS         PROV OCT Y AJ III TRIM         CAS						IV TRIM 2019	
900140614 PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C 3,075,501 20/02/2020 485774 PROV DIC 2019 GAS 900196778 ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA 27 20/02/2020 485699 PROV DIC 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 31,520,072 20/01/2020 476870-FRA No.1003 PROV NOV 2019 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 29,229,119 17/01/2020 476688 PROV NOV 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 18/12/2019 467618-467632-FRA PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO NO.1000 PROV OCT Y AJ III TRIM NO.1							
900 196778 ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA 27 20/02/2020 455699 PROV DIC 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 31,520,072 20/01/2020 476870-FRA No.1003 PROV NOV 2019 CRUDO 900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 29,229,119 17/01/2020 476688 PROV NOV 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 18/12/2019 467618-467632-FRA PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO NO.1000 PROV OCT Y AJ III TRIM NO.1000							
89999068         ECOPETROL S.A.         31,520,072         20/01/2020         476870-FRA No.1003         PROV NOV 2019         CRUDO           900327968         OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA         29,229,119         17/01/2020         476688         PROV NOV 2019         CRUDO           899999068         ECOPETROL S.A.         -10,669,750         18/12/2019         467618-467632-FRA No.1000         PROV OCT Y AJ III TRIM         CRUDO							
900327968 OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA 29,229,119 17/01/2020 476688 PROV NOV 2019 CRUDO 899999068 ECOPETROL S.A. 18/12/2019 467618-467632-FRA NO.1000 PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO 18/12/2019 PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO 18/12/2019 PROV OCT Y AJ III TRIM CRUDO							
899999068 ECOPETROL S.A10,669,750 18/12/2019 467618-467632-FRA No.1000 PROV OCT Y AJ III TRIM 2019 PROV OCT Y A							
899999068 ECOPETROL S.A10,669,750 18/12/2019 No.1000 2019 CRUDO  VERANO ENERGY 18/12/2010 PROV OCT Y AJ III TRIM CAS	900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020			CRUDO
	899999068	ECOPETROL S.A.	-10,669,750	18/12/2019		2019	CRUDO
	900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958		GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	2,080,756,059	16/12/2019	466846	PROV OCT Y AJ III TRIM   2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	791,512	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	34,050,479	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	-96,459,758	20/09/2019	436317-436847-FRA No 23	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
860521658	PARENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	10	20/09/2019	436407	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	281,352,952	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	44,776,174	20/08/2019	426269	PROV JUNIO 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	936,519,165	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURSE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	658,426,073	21/06/2019	407026-407028-FRA No. 16	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	334,247,702	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	28,144,589	18/12/2018	351113-352078	PROV OCT 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	5,739,108	22/06/2018	ID-221109	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	18,259,712	24/07/2017	ID-198130	PROV MAYO 2017	CRUDO
830111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	175,975,411	24/07/2017	ID-197880	PROV MAYO 2017	CRUDO
					PROV ENE 2019 AJ IV TRIM	
860072134	HOCOL SA	2,525,515	22/03/2019	380554 ALC 384989	2018	CRUDO
860072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV NOV 2017	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	210,547,545	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	395,546,019	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	131,675,132	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,369,429	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
000000000	   ECOPETROL S.A.	04.074.000	22/40/2049	ID-329864 FACTURA	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068 899999068	ECOPETROL S.A.	91,874,298 88,212,712	22/10/2018	ID-309454 FRA 135	PROV JUN 2018	CRUDO
				SGR No 137 ID-319371	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	
899999068	ECOPETROL S.A.	895,142,084	24/09/2018	ID-319343 ID299844/ID-300638	PROV MAY 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,919,017	23/07/2018	SGR No, 134		CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,318,828,501	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	30	23/01/2018	ID-246676	PROV NOV 2017	GAS
	TOTAL	20,552,925,681				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

El saldo de la cuenta es de \$ 2.885 Millones, de los cuales \$2.808 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a enero de 2021 por concepto de regalías y \$77 Millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a enero de 2021 por concepto de rendimientos financieros

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

#### **NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
Recursos entregados en administración - Icetex	2,940,788,245	2,940,788,245	0
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	14,228,232,967,877	12,517,107,968,117	1,711,124,999,760

#### **Icetex**

Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de 2013, a diciembre de 2020 hay un saldo de \$2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

#### Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2012, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinaran al patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso FAE" y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del "Fideicomiso FAE" se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la Republica a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de enero de 2021 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.997.300.986,07 equivalentes a 3.384.955,75 Unidades, valorados a la TRM de enero 31 de 2021 de \$3.559,46 representa un valor de \$ 14.228.233 millones. A diciembre de 2020 el saldo del fondo era de US \$4.005.505.162,84 en enero de 2021 no se realizaron aportes y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$8.204.176,77.

#### FIDEICOM ISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTÍCIPES PERÍODO: Diciembre 31 de 2020 a Enero 31 de 2021

Publicado: 04/02/2021						
	SAL	DO A	UTILIDAD	SALI	DO A	PARTI
ENTIDAD PARTICIPE	Diciembre	31 de 2020	TOTAL EN	Enero 3	1 de 2021	CIP
	UNIDADES	US \$	EL	UNIDADES	US \$	O II
DEPARTAMENTO DEL CESAR	162,642.01	192,458,466.09	-394,198.36	162,642.01	192,064,267.73	4.80
BOGOTA D.C DISTRITO CAPITAL	58,914.39	69,714,906.75	-142,791.86	58,914.39	69,572,114.89	1.74
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	66,735.06	78,969,311.42	-161,746.97	66,735.06	78,807,564.45	1.97
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	196,182.71	232,148,046.36	-475,491.57	196,182.71	231,672,554.79	5.80
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	147,235.59	174,227,656.44	-356,857.54	147,235.59	173,870,798.90	4.35
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	108,634.51	128,550,014.46	-263,299.43	108,634.51	128,286,715.03	3.21
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	117,376.19	138,894,258.86	-284,486.78	117,376.19	138,609,772.08	3.47
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	153,639.05	181,805,038.66	-372,377.74	153,639.05	181,432,660.92	4.54
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	126,645.63	149,863,025.31	-306,953.28	126,645.63	149,556,072.03	3.74
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	92,774.65	109,782,626.86	-224,859.59	92,774.65	109,557,767.27	2.74
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	79,188.97	93,706,349.84	-191,931.74	79,188.97	93,514,418.10	2.34
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	198,131.61	234,454,227.76	-480,215.15	198,131.61	233,974,012.61	5.85
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,201.47	49,938,089.19	-102,284.47	42,201.47	49,835,804.72	1.25
DEPARTAMENTO DE BOYACA	127,693.22	151,102,675.52	-309,492.37	127,693.22	150,793,183.15	3.77
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	22,137.92	26,196,364.17	-53,656.06	22,137.92	26,142,708.11	0.65
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	25,920.64	30,672,561.15	-62,824.33	25,920.64	30,609,736.82	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	67,882.37	80,326,959.56	-164,527.73	67,882.37	80,162,431.83	2.01
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	31,561.04	37,346,994.37	-76,495.06	31,561.04	37,270,499.31	0.93
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	163,236.99	193,162,527.93	-395,640.43	163,236.99	192,766,887.50	4.82
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	22,216.67	26,289,552.84	-53,846.93	22,216.67	26,235,705.91	0.66
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	32,211.98	38,117,267.34	-78,072.77	32,211.98	38,039,194.57	0.95
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,171.01	59,368,650.64	-121,600.39	50,171.01	59,247,050.25	1.48
DEPARTAMENTO DE SUCRE	126,073.04	149,185,469.60	-305,565.50	126,073.04	148,879,904.10	3.72
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	25,240.01	29,867,150.29	-61,174.66	25,240.01	29,805,975.63	0.75
DEPARTAMENTO DEL HUILA	116,662.78	138,050,061.59	-282,757.67	116,662.78	137,767,303.92	3.45
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	100,967.54	119,477,489.47	-244,716.85	100,967.54	119,232,772.62	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	101,693.79	120,336,870.93	-246,477.06	101,693.79	120,090,393.87	3.00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	22,115.32	26,169,629.81	-53,601.31	22,115.32	26,116,028.50	0.65
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	89,381.23	105,767,106.08	-216,634.90	89,381.23	105,550,471.18	2.64
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	107,704.28	127,449,240.34		107,704.28	127,188,195.55	3.18
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	133,076.11	157,472,379.00	-322,538.95	133,076.11	157,149,840.05	3.93
DEPARTAMENTO DEL META	285,746.23	338,130,860.95	-692,566.86	285,746.23	337,438,294.09	8.44
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	182,961.74	216,503,333.26	-443,447.67	182,961.74	216,059,885.59	5.41
Total	3,384,955.75	4,005,505,162.84	-8,204,176.77	3,384,955.75	3,997,300,986.07	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

#### **NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**

# Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

# Composición

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
Sistema general de regalías	15,819,169,357,669	16,268,345,159,820	-449,175,802,151
Recaudos por clasificar	1,207,873,061,483	1,088,858,163,403	119,014,898,081
Rendimientos financieros	203,754,952,717	91,784,929,029	111,970,023,688
Otras cuentas por pagar	93,702,888	93,702,888	0

### Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$15.819.169 millones y representa el valor distribuido por DNP que a diciembre de 2020 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2020 era de \$ 15.210.953 Millones, en enero se trasladó el saldo que venía de la cuenta 240315 de \$277.615 millones, por lo que el saldo con el que inicia el año 2020 es de \$15.488.569 millones, en enero se registraron Instrucciones de abono en cuenta por valor de \$381.919 millones y se realizaron giros con cargo a los recursos distribuidos por \$51.318 millones. El 80% del saldo a enero de 2021 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	Saldo - Pesos	%	Г	Tercero	Saldo - Pesos	%
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	843,302,030,064	5.33	1	800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	93,486,301,437	0.59
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	784,620,422,712	4.96	1	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	92,890,685,439	0.59
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	663,610,402,353	4.19	1	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	91,403,824,236	0.58
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	635,781,536,742	4.02	П	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	89,262,458,814	0.56
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	461,617,328,884	2.92	П	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIO	80,968,406,875	0.51
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	439,226,285,064	2.78	П	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	71,440,950,013	0.45
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	413,637,861,302	2.61	1	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	67,367,822,730	0.43
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	408,676,738,847	2.58	1	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	63,506,072,707	0.40
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	406,041,428,877	2.57	1	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	55,779,597,921	0.35
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	394,601,974,514	2.49	Т	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	47,884,811,668	0.30
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	379,019,170,546	2.40	Π	800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	47,472,782,454	0.30
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	373,195,776,082	2.36	П	891180009 MUNICIPIO DE NEIVA	43,845,434,361	0.28
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	365,675,073,467	2.31	П	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	42,003,934,102	0.27
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	330,331,878,432	2.09	1	892099234 MUNICIPIO DE LA MACARENA	41,572,637,498	0.26
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	328,018,825,123	2.07	1	892099309 MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	39,957,203,906	0.25
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	320,748,875,066	2.03	1	800096734 MUNICIPIO DE MONTERIA	39,810,339,925	0.25
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	319,024,101,727	2.02	Т	891180070 MUNICIPIO DE AIPE	39,002,672,903	0.25
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	258,176,583,665	1.63	Π	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	38,698,288,086	0.24
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	250,627,280,643	1.58	П	800096585 MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	37,471,171,601	0.24
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	239,997,832,438	1.52	Τ	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	36,991,617,660	0.23
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	235,508,540,813	1.49	1	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	36,684,204,673	0.23
892400038 DEPARTAMENTODE SAN ANDRES PROVID	227,000,704,324	1.43	1	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	36,256,922,842	0.23
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	219,775,320,158	1.39	П	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	36,179,841,096	0.23
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	202,383,254,267	1.28	Π	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	34,887,977,391	0.22
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	198,164,188,606	1.25		891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	34,681,948,090	0.22
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	195,884,823,635	1.24		892099317 MUNICIPIO DE MESETAS	34,365,032,684	0.22
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	189,690,632,499	1.20	Τ	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	34,336,174,031	0.22
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	180,938,943,381	1.14	1	892115024 MUNICIPIO DE MANAURE	33,537,927,638	0.21
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	178,718,710,466	1.13		892099324 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	33,002,320,380	0.21
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	137,172,367,643	0.87		800095775 MUNICIPIO DE PUERTO RICO	31,727,895,880	0.20
899999294 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	123,112,507,560	0.78		800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	31,398,625,762	0.20
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	118,227,403,779	0.75		800099223 MUNICIPIO DE BARRANCAS	30,907,400,815	0.20
829000127 CAR DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	102,810,862,109	0.65		800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	30,571,194,454	0.19
890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAR	100,735,263,506	0.64		823003543 MUNICIPIO DE COVEÑAS	30,390,639,485	0.19

# Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Regalias suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a enero de 2021 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalias. A diciembre de 2020 el valor suspendido de regalías ascendía a \$1.038.135 millones de acuerdo al siguiente anexo:

				MEDIDAS PREVENTI	VAC DE CLICDENCIÓ	N DE GIROS				
			'		Enero 31 de 2021	N DE GIROS				
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INCPROD	ASIGPAZ	Total
800012873	TAURAMENA	430,258,118	-	-	-	-	-	-	-	430,258,118
800015991	BARRANCODELOBA	10,080,000	-	-	-	-	-	-	-	10,080,000
800028432	MAGANGUÉ	-	344,129,696	-	-	-	-	-	-	344,129,696
800037175	SANJUANNEPOMUCENO	-	2,395,513	-	-	-	-	-	-	2,395,513
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	-	394,360,718
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	1	-	-	-	29,875,027
800079035	PUERTOGAITÁN	7,156,296,140	-	-	-		-	-	-	7,156,296,140
800079162	PURÍSIMA	-	247,440,482	-	-	1	-	-	-	247,440,482
800084378	GUAPI	-	1,001,490,067	-	-	1	-	-	-	1,001,490,067
800091594	CAQUETÁ	-	-	56,071,706,359	4,102,648,473	60,800,000	-	-	6,308,752,402	66,543,907,234
800094067	VICHADA	-	806,004,465	1,756,531,052	4,769,939,894	1,957,111,697	-	-	-	9,289,587,108
800094164	PUTUMAYO	1,141,896,061	-	455,747,326	5,613,214,874		-	-	13,704,114,128	20,914,972,389
800095785	SANVICENTEDELCAGUÁN	-	377,121,447	3,280,436,974	647,200,317	-	-	-	-	4,304,758,738
800095984	SANTAROSA	15,211,935	473,210,854	-	-	-	-	-	-	488,422,789
800096558	AGUSTÍNCODAZZI	104,155,123	-	-	-	-	-	-	-	104,155,123
800096561	AGUACHICA	-	10,019,451,139	-	-	-	-	-	-	-10,019,451,139
800096576	BECERRIL	693,288,123	-	-	-	-	-	95,167,775	-	788,455,898
800096580	CURUMANÍ	-	-381,663,025	-	-	-	-	-	-	-381,663,025
800096585	CHIRIGUANÁ	3,824,223,592	-	-	-	-	-	-	-	3,824,223,592
800096592	ELPASO	1,238,355,006	52,091,172	-	-	-	-	490,813,766	-	1,781,259,944
800096619	SANALBERTO	-	-1,057,984,692	-	-	-	-	-	-	-1,057,984,692
800096623	SANDIEGO	-	-1,080,253,985	-	-	-	-	-	-	-1,080,253,985
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096762	MOMIL	120,739,612	-	-	-	-	-	-	-	120,739,612
800096772	PUERTOLIBERTADOR	1,289,275	-	-	-	-	-	-	-	1,289,275
800096781	SANANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SANPELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	-	538,513,189
800097180	YAGUARÁ	1,325,718,518	22,253,062	-	-	-	-	631,705,557	-	1,979,677,137
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	-	276,133,440
800099066	CUMBAL	-	1,689,190,596	-	-	-	-	-	-	1,689,190,596
800099076	ELCHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	-	220,624,350
800099095	IPIALES	282,776,430	-	-	-	-	-	-	-	282,776,430

### Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	-	49,760,540
800099132	ROBERTOPAYÁN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	-	292,989,023
800099136	SAMANIEGO	-	38,936,535	-	-		-	-		38,936,535
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	2,161,521,019	- ,- ,	_	-	-	-	-	-	2,161,521,019
800099829	SANVICENTEDECHUCURÍ	569,483,111	_	_	_	_	_			569,483,111
800100055	FLANDES	503) 103,111	334,877,147	_	_	-	_	_	_	334,877,147
800100033	PLANADAS	<u> </u>	265,130,945	_	_		_	_	_	265,130,945
800100137	LACUMBRE	1	54,200,000							54,200,000
800100321	ARAUCA		211,199,067	1 000 220 470						1,310,428,537
1			211,199,067	1,099,229,470			-		-	
800102838	ARAUCA	6,186,965,014	-	-	1,811,804,407	14,179,512,722	-	-	-	22,178,282,143
800102891	MOCOA	988,165,131	102,019,839	-	-		-	-	-	1,090,184,970
800103196	GUAVIARE	-	-	-	-	2,982,660,560	-	-	-	2,982,660,560
800103913	HUILA	32,742,458,675	-	24,378,732,630	-	-	-	-	-	57,121,191,305
800103920	MAGDALENA	-	-	74,703,922,337	78,242,449,841	-	-	-	993,007,585	153,939,379,763
800103923	NARIÑO	190,000,000	50,000,000	25,629,199,317	5,792,709,767	7,797,987,909	-	-	926,946,436	40,386,843,429
800103935	CÓRDOBA	-	-	7,105,811,374	5,876,136,926	40,155,294,314	-	-	-	53,137,242,614
800104062	SINCELEJO	2,753,861,737	268,993,689	-	-	-	-	-	-	3,022,855,426
800108683	LAJAGUADEIBIRICO	2,405,458,261	-	-	-	-	-	-	-	2,405,458,261
800113672	TOLIMA	632,189,349	30,000,000	823,623,839	607,000,000	-	-	-	-	2,092,813,188
800152577	BARRANCADEUPÍA	202,987,890	-	-	-	1	-	1	1	202,987,890
800193031	SANBERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967	ELPEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502	LATOLA	-	27,133,481	_	-	-	-	-	-	27,133,481
800229887	PUERTOCAICEDO	152,900,947	110,407,528	-	-		-	-		263,308,475
818000002	ELLITORALDESANJUAN	4,088,865	43,060,617	_	_	-	_	_		47,149,482
818000907	MEDIOBAUDÓ	986,832,382	123,399,408	_	_	-	_	_	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	2,066,336,385	1,138,225,600	_	_	-	_	_	120,334,000	3,204,561,985
825000134	DIBULLA	4,286,798,445	1,138,223,000				_	17,380,680		4,304,179,125
832002318	ELROSAL	4,280,738,443	442,120,841	-				17,380,080		442,120,841
1		2 270 994 062	442,120,041	-			-	01 220 752		
839000360	ALBANIA	3,279,884,962	-	-	-		-	81,339,752	-	3,361,224,714
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329			-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	6,575,913,311	6,220,829,367	-	-	-	-	12,796,742,678
890001639	QUINDÍO	-	-	-	5,122,649,770	-	-	-	-	5,122,649,770
890112371	BARANOA	-	300,000,000	-	-	-	-	-	-	300,000,000
890201190	PUERTOWILCHES	220,605,288	-	-	-	-	-	-	-	220,605,288
890201235	SANTANDER	5,035,349,166	-	313,798,429	161,009,461	1,728,108,564	-	-	-	7,238,265,620
890204985	SUAITA	-	96,537	-	-	-	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	-	-	214,833,705
890399029	VALLEDELCAUCA	-	-	21,528,318,343	-	946,958,168	-	-	-	22,475,276,511
890399045	BUENAVENTURA	-	6,779,405,563	-	-	-	-	-	-	6,779,405,563
890399046	JAMUNDÍ	-	2,750,000,000	-	-	-	-	-	-	2,750,000,000
890480006	SIMITÍ	189,990,585	-	-	-	-	-	-	-	189,990,585
890480059	BOLÍVAR		-	1,184,741,329	3,980,028,681	1	-	-	-	5,164,770,010
890480184	CARTAGENA	4,207,512,274	-	-	-	-	-	-	-	4,207,512,274
890481149	TURBACO	-	792,225,860	-	-	-	-	-	-	792,225,860
890481177		-	67,686,454	-	-	-	-	-	-	67,686,454
890700961	ALVARADO	56,277,956	- ,,,,,,	-	-	-	-	-	-	56,277,956
890700982	ARMERO		21,000,000	_	-	-	-	-	-	21,000,000
890701342	MARIQUITA	495,679,415	,000,000	_	_	_	_	_	_	495,679,415
890701933	MELGAR	322,950,000	_			-				322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	_			-		-		565,192,925
		303,192,925	70 (27 272	-	-	-			-	70,637,273
890702023	COYAIMA	360.040.012	70,637,273	-	-	-	-		-	, ,
890702038	PRADO	369,949,042	420.055.255	-	-		-	-	-	369,949,042
890801138	RIOSUCIO	-	130,955,243	-	-	-	-	-	-	130,955,243
890801152	VILLAMARÍA	-	700,000,000		-	-	-	-	-	700,000,000
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	978,388,173	5,062,600,201	-	-	-	-	7,916,988,374
890907569	SANTAFÉDEANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	-	-	136,777,043

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

890980357	SONSON	1,651,059,764	148,940,236	-	-	-	-	-	-	1,800,000,000
890980917	PEÑOL	-	315,395,759	-	-	-	-	-	-	315,395,759
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	-	887,984,808
890981138	TURBO	-	2,725,422,573	-	-	-	-	-	-	2,725,422,573
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981391	SEGOVIA	1,880,359,894	-	-	-	-	-	-	-	1,880,359,894
890981567	CÁCERES	472,998,581	555,010,231	-	-	-	-	-	-	1,028,008,812
890981786	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	-	3,900,592,646	3,900,592,646
890981868	SANANDRÉSDECUERQUÍA	-	2,923,200	-	-	-	-	-	-	2,923,200
890982123	SANRAFAEL	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-	-	-	112,945,354
890982566	NARIÑO	-	442,614,600	-	-	-	-	-	-	442,614,600
890983873	NECOCLÍ	-	65,757,690	-	-	-	-	-	-	65,757,690
890984221	ELBAGRE	-	1,791,401,782	-	-	-	-	-	-	1,791,401,782
890984265	YONDÓ	5,214,042,402	-	-	-	-	-	70,302,011	-	5,284,344,413
890985285	VEGACHÍ	-	482,562	-		-	-	-	-	482,562
891180009	NEIVA	434,965,258	-	-	-	-	-	-	-	434,965,258
891180021	PALERMO	697,728,195	-	-		-	-	122,301,659	-	820,029,854
891180187	Villavieja	-	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTOASÍS	763,148,120	-	-		-	-	-	-	763,148,120
891200513	LEGUÍZAMO	2,395,133,616	359,129	-	-	-	-	-	-	2,395,492,745
891200916	SANANDRESDETUMACO	1,549,555,286	6,146,863,042	-	-	-	-	-	-	7,696,418,328
891480033	SANTAROSADECABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	-	1,846,502
891480085	RISARALDA	-	-	-	1,919,663,230	-	-	-	-	1,919,663,230
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	12,933,458,181	5,990,038,562	1,012,561,900	-	-	-	19,936,058,643
891600062	ALTOBAUDO	109,612,822	2,995,903,025	-	-	-	-	-	-	3,105,515,847
891680010	сносо́	-	-	73,923,404,754	20,216,118,785	-	-	-	7,752,524,981	101,892,048,520
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	353,076,161	1,080,191,298	-	-	-	-	-	2,221,715,937
891780043	CIÉNAGA	879,874	14,159,616	-	-	-	-	-	-	15,039,490
891780044	ELBANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-		-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780053	MunicipiodeSalamina	-	-	-		-	522,875,096	-	-	522,875,096
891800466	PUERTOBOYACÁ	10,720,022	2,127,892,742	-		-	-	-	-	2,138,612,764
891800498	BOYACÁ	3,267,000,000	-	2,974,081,815	-	-	-	-	-	6,241,081,815
891801240	PAIPA	91,921,400	-	-	-	-	-	-	-	91,921,400
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	11,044,989,029	-	-	-	-	-	-	-	11,044,989,029
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	95,259,216	-	-	-	-	-	-	-	95,259,216
892000148	META	26,102,388,369	-	-	-	10,002,150,543	-	-	-	36,104,538,912
892001457	ACACÍAS	191,042,814	1,156,645,621	-	-	-	-	-	-	1,347,688,435
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	12,059,227,480		-	-	14,269,493,515	-	-	-	26,328,720,995
892099234	LAMACARENA		72,860,437	-		-	-	-	-	72,860,437
892099243		12,000,000	315,116,500	-		-	-	-	-	327,116,500
892099278	ELCASTILLO	4 706 771 771	75,044,379	-		-	-	-	-	75,044,379
892099324	VILLAVICENCIO	1,736,821,868	-	-		-	-	-	-	1,736,821,868
892099392	OROCUÉ	145,061,167	-	-		-	-	-	-	145,061,167
892099494	ARAUQUITA	1,784,185,364	7.756.242.53	-	-	-	-	-	-	1,784,185,364
892115007	RIOHACHA	6,338,132,253	7,756,343,534	-			-	-	-	14,094,475,787
892115015	LAGUAJIRA	32,920,404,063	116,030,060	3,111,318,704	2,258,213,504	30,946,375,385	-	-	-	69,352,341,716
892115024	MANAURE	264,864,294	20.245.040	-		-	-	-	-	264,864,294
892115155	URIBIA	70,064,401	29,245,940	-	-	-	-	-	-	99,310,341
892115179	SANJUANDELCESAR	671 704 005	854,130,682	-	-	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	671,791,865	738,805,937 -145,139,347	-		-	-	-	-	1,410,597,802 2,337,568,611
892200592	SANONOFRE	2,482,707,958						-		

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

892200839	SANTIAGODETOLÚ	4,611,351,291	114,959,162	-	-	-	-	-	-	4,726,310,453
892280021	SUCRE	-	-	3,537,238,518	15,132,482,030	-	-	-	-	18,669,720,548
892280054	SANBENITOABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	-	31,540,005
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	-	40,656,788
892300123	RÍODEORO	-	318,750,269	-	-	-	-	-	-	318,750,269
892301541	ASTREA	-	-3,936,200,812	-	-	-	-	-	-	-3,936,200,812
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	10,828,007,596	-	17,567,039,046	705,973,973	-	-	-	-	29,101,020,615
892400038	ARCHIPIÉLAGODESANANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	4,690,458,589	17,868,838,864	-	-	-	-	25,391,461,891
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	37,582,343,297	3,428,311,879	-	-	-	-	41,010,655,176
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	6,837,458,807	5,679,499,963	740,436,898	-	-	4,148,245,522	17,405,641,190
899999385	UBALÁ	384,119,288	76,808,901	-	-	-	-	-	-	460,928,189
	Total general	231,681,719,446	40,739,933,719	390,124,618,910	201,209,362,769	126,779,452,175	8,236,218,183	1,509,011,200	37,854,578,380	1,038,134,894,782

En el mismo sentido las siguientes entidades a enero de 2021 presentaban suspensión de todos los recursos:

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

### Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a enero de 2021 fue de \$1.208.873 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$69.959 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a diciembre de 2020 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tato se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.051.128 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no han sido distribuidos.

- El valor de \$ 76.637 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$ 6.834 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos que corresponde a diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá y que fueron incorporados al presupuesto del SGR en el artículo 11 de la ley 1942 de 2018.
- El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$204 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

#### **Rendimientos financieros**

El saldo de esta cuenta es de \$ 203.755 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a enero de 2021 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416, \$178.798 Millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería y \$24.910 millones corresponden a consignación de rendimientos financieros de asignaciones directas realizadas por las entidades territoriales. El 85% se adeudaba a las siguientes entidades:

Tercero	Saldo - Pesos	%		Tercero	Saldo - Pesos	%
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	23,915,963,670	11.74	1 [	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,309,642,515	0.64
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	19,893,768,196	9.76		892099324 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,294,449,686	0.64
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	13,050,838,952	6.41		892115024 MUNICIPIO DE MANAURE	1,239,977,264	0.61
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	8,645,669,016	4.24		891780009 DISTRITO TURISTICO CULTURAL E H	1,236,221,652	0.61
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	7,550,111,716	3.71		891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	1,119,731,310	0.55
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,022,953,599	2.96		899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,070,773,078	0.53
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,908,444,573	2.90		800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,068,700,231	0.52
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,359,493,390	2.63		800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	1,060,521,856	0.52
890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	4,516,377,706	2.22		800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	946,602,744	0.46
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	4,368,754,117	2.14		800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	912,794,905	0.45
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,189,106,107	2.06		891280000 MUNICIPIO DE PASTO	830,512,245	0.41
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,719,561,354	1.83		800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAI	824,244,359	0.40
800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	3,277,910,984	1.61		890204643 MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	813,208,214	0.40
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,874,269,233	1.41		890701933 MUNICIPIO DE MELGAR	812,910,371	0.40
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,719,170,828	1.33		800096781 MUNICIPIO DE SAN ANTERO	796,959,605	0.39
891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	2,255,158,234	1.11		800054249 MUNICIPIO DE VILLAGARZON	795,705,015	0.39
890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,173,919,794	1.07		892115314 CORPORACION AUTONOMA REGIO	764,107,156	0.38
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	1,983,759,797	0.97	П	800099829 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH	738,702,338	0.36
800099223 MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,936,680,543	0.95		892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	726,537,193	0.36
891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,931,170,096	0.95		890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CA	721,867,814	0.35
800096585 MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	1,814,496,403	0.89		892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	694,000,263	0.34
891180009 MUNICIPIO DE NEIVA	1,694,461,544	0.83		892099392 MUNICIPIO DE OROCUE	669,278,419	0.33
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,662,810,234	0.82		892115007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	663,826,832	0.33
823003543 MUNICIPIO DE COVEÑAS	1,655,701,116	0.81		800097180 MUNICIPIO DE YAGUARA	635,358,558	0.31
891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	1,620,966,522	0.80		892200839 MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	625,216,261	0.31
890984265 MUNICIPIO DE YONDO	1,529,063,202	0.75		892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO	606,391,524	0.30
800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	1,521,626,424	0.75		890701077 MUNICIPIO DE PURIFICACION	569,430,928	0.28
800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,482,643,630	0.73		899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR	558,635,118	0.27
892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	1,472,022,061	0.72		891180021 MUNICIPIO DE PALERMO	557,342,365	0.27
891180070 MUNICIPIO DE AIPE	1,466,410,617	0.72		800255101 MUNICIPIO DE HATONUEVO	538,380,441	0.26
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,423,994,778	0.70		800096592 MUNICIPIO DE EL PASO	530,710,761	0.26
892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	1,410,710,731	0.69		891000627 CORPORACION AUTONOMA REGIO	529,646,181	0.26
839000360 MUNICIPIO DE ALBANIA	1,346,060,586	0.66		800098193 MUNICIPIO DE GUAMAL	525,653,508	0.26

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

## Otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta es de \$ 94 Millones que corresponden a descuentos sobre las Asignaciones Directas a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondientes a ajustes de regalías del régimen anterior realizados Durante el bienio 2017-2018, por orden del Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, y no se habían girado a diciembre de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

#### **NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN**

Descripción	ene-21	ene-20	Variacion \$	
-------------	--------	--------	--------------	--

Otros activos contingentes	501,125,341	265,974,309	235,151,032
Otros activos contingentes por contra	-501,125,341	-265,974,309	-235,151,032
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	55,971,204,024	19,887,750,523	36,083,453,501
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	77,999,441,686	121,796,532,311	-43,797,090,625
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271	838,329,002,895	-331,685,561,624
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	85,559,244,790	227,605,178,045	-142,045,933,254
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	34,181,482,420	24,862,684,071	9,318,798,349
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	10,205,991,596	51,580,668,667	-41,374,677,070
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	80,977,159,736		80,977,159,736
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-851,537,965,524	-1,284,061,816,512	432,523,850,988

#### 26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$	%
Otros activos contingentes	501,125,341	265,974,309	235,151,032	88
Otros activos contingentes por contra	-501,125,341	-265,974,309	-235,151,032	88

#### **Otros activos contingentes**

El saldo de la cuenta a enero de 2021 es de \$ 501 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

		Saldo -	
	Tercero	Pesos	%
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	48,333,583	9.65
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	48,333,583	9.65
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	30,163,063	6.02
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	29,143,060	5.82
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	29,143,060	5.82
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	29,143,060	5.82
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	29,143,060	5.82
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	29,143,060	5.82
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	29,143,060	5.82
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29,143,060	5.82
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	29,143,060	5.82

		Saldo -	
	Tercero	Pesos	%
91490930	DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO	29,143,060	5.82
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	27,914,135	5.57
40784422	MERLY SARRIA PEÑA	23,349,560	4.66
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23,349,560	4.66
4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	23,349,560	4.66
9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS	8,778,030	1.75
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	1,228,924	0.25
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	1,035,720	0.21
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	1,000,695	0.20
	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	1,000,695	0.20
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	1,000,695	0.20

### 26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	ene-21	ene-20	Variacion \$
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	55,971,204,024	19,887,750,523	36,083,453,501
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	77,999,441,686	121,796,532,311	-43,797,090,625
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271	838,329,002,895	-331,685,561,624
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	85,559,244,790	227,605,178,045	-142,045,933,254
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	34,181,482,420	24,862,684,071	9,318,798,349
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	10,205,991,596	51,580,668,667	-41,374,677,070
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	80,977,159,736		80,977,159,736
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-851,537,965,524	-1,284,061,816,512	432,523,850,988

### **Asignaciones directas**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de \$ 55.971 Millones.

# Regalías distribuidas al fondo de ahorro y estabilización (FAE)

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de \$77.999 Millones.

Regalías distribuidas al fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas

# Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Página 53 de 69

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de \$ 506.643 Millones.

#### Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2020 es de \$ 85.559 Millones.

### Fiscalización e incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no ha sido asignado. El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de \$ 34.181 Millones.

# Funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento del SGR que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de \$ 10.206 millones.

#### Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para conceptos diferentes a los enunciados anteriormente, que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de \$ 80.977 millones.

### Regalías distribuidas pendientes de asignar

A enero de 2021 el saldo de la cuenta es de -\$851.538 Millones, de los cuales -77.999 Millones corresponden al valor distribuido no girado del FAE, -\$506.643 Millones corresponden al valor distribuido no asignado de FDR - Compensación de directas, -\$55.971 Millones corresponden a valor distribuido no girado de Asignaciones directas, -\$85.559 Millones corresponden a valor distribuido no asignado de recursos para la paz, -\$34.181 Millones a recursos distribuidos no asignados para fiscalización, -\$10.206 Millones a recursos distribuidos no asignados para funcionamiento y \$80.977 millones valores distribuidos para otros conceptos.

#### **NOTA 27. PATRIMONIO**

# Composición

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$	
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0	
Utilidad o excedentes acumulados	1,617,488,198,900	573,276,632,768	1,044,211,566,132	
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-7,267,165,765,604	578,374,726,360	
Excedente del ejercicio	640,918,438,667	926,905,473,055	-285,987,034,388	

### 27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a enero de 2021 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

#### Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a enero de 2021 fue de \$1.617.488 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020, que tuvo ingresos por \$7.546.472 Millones y gastos por \$5.928.984 millones.

#### Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a enero de 2021 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto		Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018		7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	-	235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	-	13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	-	573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	-	5,098,093,591
Total		6,688,791,039,245

El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de enero de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.

El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.

El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.

El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de abril de 2020.

# Excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a enero de 2021 fue de \$640.918 millones y corresponde al superávit presentado en el mes de enero de 2021, que tuvo ingresos por \$1.015.855 Millones y gastos por \$374.937 millones.

**NOTA 28. INGRESOS** 

# Composición

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
INGRESOS FISCALES	480,728,213,635	786,885,438,544	-306,157,224,910
OTROS INGRESOS	535,127,284,424	600,523,183,621	-65,395,899,197

# 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
-------------	--------	--------	--------------

Hidrocarburos	342,574,600,121	534,266,030,688	-191,691,430,567
Minerales	138,153,613,514	252,562,766,357	-114,409,152,844
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	22,534,404,060	253,030,806,863	-230,496,402,803
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	2,163,735,205	3,661,061,383	-1,497,326,177
Efectivo y equivalentes al efectivo	111,595,150	117,422,601	-5,827,451
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	508,538,935,474	483,733,927,285	24,805,008,190
Recuperaciones	1,778,614,535	0	1,778,614,535

# 28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
Hidrocarburos	342,574,600,121	534,266,030,688	-191,691,430,567
Minerales	138,153,613,514	252,562,766,357	-114,409,152,844

### **Hidrocarburos**

El saldo fue de \$342.575 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías del mes de enero de 2021 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a enero de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$20.553 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 2.808 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

						Saldo -	
	Tercero	Saldo - Pesos	%	Te	rcero	Pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	304,941,896,584	89.01	900129967 NEW GRANADA ENER	RGY CORPORATION	128,192,481	0.04
860072134	HOCOL S.A.	9,521,223,794	2.78	860529657 INTEROIL COLOMBIA	EXPLORATION AND PRODUCTION	104,410,614	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	8,859,395,073	2.59	830081895 OMEGA ENERGY COL	OMBIA	90,953,731	0.03
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX COLOMBIA)	3,438,068,200	1.00	900335237 GRAN TIERRA COLON	MBIA INC SUCURSAL	88,549,965	0.03
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	3,204,119,751	0.94	830024043 EMERALD ENERGY PL	.C SUC. COLOMBIA	84,126,479	0.02
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	3,051,216,457	0.89	900074817 INVEPETROL LIMITED	COLOMBIA	63,178,053	0.02
830111971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	2,155,253,906	0.63	860053930 OCCIDENTAL DE COL	OMBIA LLC	50,787,172	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	1,162,780,020	0.34	GAS PETROLEO Y DER 800206930 PETROCOLOMBIA S.A	RIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - A.S	40,885,450	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	891,305,967	0.26	900686337 PANATLANTIC COLO	MBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	35,128,584	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	878,822,089	0.26	900786712 DRUMMOND ENERG	Y, INC	31,302,900	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	671,885,991	0.20	830080672 CEPSA COLOMBIA S.A	A CEPCOLSA	27,780,949	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	620,187,399	0.18	900140614 PETROSOUTH ENERG	Y CORPORATION	26,969,195	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	508,716,862	0.15	860004864 OCCIDENTAL ANDINA	ALLC	24,784,642	0.01
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	455,635,504	0.13	830104866 NIKOIL ENERGY CORI	P SUC COLOMBIA	13,526,985	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	296,467,769	0.09	860032463 PERENCO COLOMBIA	ALIMITED	5,355,097	0.00
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	259,628,656	0.08	860352419 VETRA EXPLORACION	Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	3,115,274	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	244,159,554	0.07	830083619 TALISMAN COLOMBI	A OIL & GAS LTD.	2,824,344	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	233,064,309	0.07	830033730 PETRODORADO SOU	TH AMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	851,715	0.00
901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	210,568,056	0.06	830095563 CANACOL ENERGY CO	DLOMBIA S.A	826,368	0.00
900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	146,548,176	0.04	800249313 MANSAROVAR ENERG	GY COLOMBIA LTD	106,006	0.00

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

#### **Minerales**

El saldo fue de \$138.154 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero de 2021. Estas liquidaciones fueron transferidas en su totalidad al SGR. El 95% de este valor está representado en los siguientes operadores:

	Tercero	Saldo - Pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD	103,635,332,438	75.01
860069378	CERRO MATOSO S.A.	31,170,900,315	22.56
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	473,796,124	0.34
832004332	MINAS Y MINERALES S A	451,408,116	0.33
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	361,490,990	0.26
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	350,308,692	0.25
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	350,308,692	0.25
860063875	EMGESA S A ESP	142,174,905	0.10
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	140,770,224	0.10
900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	131,439,687	0.10
860065736	CAMCO S.A.S	112,772,647	0.08
830125529	CIPRODYSER S.A.	105,228,233	0.08

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

# Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$22.534 millones y corresponden a los rendimientos financieros generados a enero de 2021 por los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos por la Nación a favor del SGR en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 — Plan Nacional de Desarrollo. En el valor del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en enero de 2021 asciende a \$4.542 Millones. De este valor quedó pendiente por recaudar \$8.300 millones que corresponde a los rendimientos generados por los títulos que estaban vigentes a enero de 2021.

#### Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 2.164 millones y corresponde a:

\$ 457 Millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.

\$1.707 millones corresponde a los Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema, de los cuales quedaron pendientes por recaudar \$77 millones por la ANM.

El valor generado por tercero es el siguiente:

	Tercero	Saldo - Pesos	%	Tercero		Saldo -	%
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	733,082,643	33.88	890112371	M UNICIPIO DE BARANOA	1,060,731	0.05
890983716	MUNICIPIO DE MARINILLA	660,757,889	30.54	890201213	U INDUSTRIAL DE SANTANDER	847,511	0.04
860005216	BANCO REPUBLICA	456,571,981	21.10	890205581	M UNICIPIO DE TONA	701,071	0.03
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	76,546,268	3.54	800079162	M UNICIPIO DE PURISIMA	540,232	0.02
800104062	M UNICIPIO DE SINCELEJO	50,280,501	2.32	800191427	M UNICIPIO DE EL RETORNO	381,983	0.02
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	38,459,819	1.78	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	379,663	0.02
890205677	M UNICIPIO DE VELEZ	26,088,876	1.21	900220061	M UNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	378,788	0.02
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15,094,778	0.70	800113389	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	371,049	0.02
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	14,777,092	0.68	890680059	MUNICIPIO DE RICAURTE TESORERIA	279,383	0.01
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,767,683	0.54	800095763	M UNICIPIO DE EL PAUJIL	229,640	0.01
99999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	11,185,976	0.52	800131177	M UNICIPIO DE CHIVOR	149,756	0.01
891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	10,545,656	0.49	830054539	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA	81,790	0.00
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	10,489,445	0.48	899999314	M UNICIPIO DE SUBACHOQUE	77,701	0.00
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	8,503,869	0.39	860051135	CITIBANK COLOMBIA	70,298	0.00
811030395	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE	6,148,567	0.28	800029660	M UNICIPIO DE MIRAFLORES	50,125	0.00
891900764	MUNICIPIO DE TRWILLO	3,942,204	0.18	890983814	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	42,521	0.00
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	3,518,358	0.16	800051168	M UNICIPIO LOPEZ DE MICAY	32,298	0.00
800194600	CORPORACION COLOMBIANA DE	3,185,602	0.15	891901109	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	30,446	0.00
800102504	M UNICIPIO DE ARAUCA	3,114,059	0.14	891855015	MUNICIPIO PAZ DE RIO	24,128	0.00
830054076	FIDEICOM ISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA	3,064,382	0.14	890701077	M UNICIPIO DE PURIFICACION	18,071	0.00
800252844	CORPOAMAZONIA COLOMBIANA	2,594,865	0.12	891180019	ALCALDIA MUNICIPAL DE HOBO HUILA	16,693	0.00
899999462	M UNICIPIO DE CAQUEZA	2,130,136	0.10	900298807	FONDO RENTA LIQUIDA	10,163	0.00
830127607	AGENCIA NACIONAL DE	1,687,332	0.08	890399025	M UNICIPIO DE YUMBO	9,932	0.00
800096737	M UNICIPIO DE AYAPEL	1,550,816	0.07	800011271	M UNICIPIO DE GUATAQUÍ	5,367	0.00
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL				FEDERACION NACIONAL DE		
829000127	DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	1,445,944	0.07	860007538	CAFETEROS DE COLOMBIA	886	0.00
901302775	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO	1,410,239	0.07				

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

# Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 112Millones y representa la valoración del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 31 de enero de 2021 era \$3.559,46 el saldo de la cuenta a enero de 2021 era de US \$ 878.978,81.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

#### Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 508.539 Millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 31 de enero de 2021 era \$3.559,46, saldo del Fondo a enero de 2021 era de US \$ 3.997.300.986,07.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

# Recuperaciones

El saldo de esta cuenta es de \$1.779 millones y corresponde a reintegro de recursos girados en vigencias anteriores a las entidades territoriales. El valor consignado por entidad es el siguiente:

	Tercero	Saldo - Pesos	%		Tercero	Saldo - Pesos	%
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	800,667,539	45.02	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	1,177,753	0.07
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	698,479,188	39.27	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	933,950	0.05
890700859	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	103,317,806	5.81	891857823	MUNICIPIO DE SABANALARGA	678,818	0.04
800095978	MUNICIPIO DE PADILLA	70,981,628	3.99	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	675,858	0.04
800004741	M UNICIPIO DE INZA	58,836,643	3.31	800063791	MUNICIPIO DE ARCABUCO	193,350	0.01
800073475	MUNICIPIO DE LA VEGA	14,304,947	0.80	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	100,199	0.01
800093439	MUNICIPIO DE TOCAIMA	9,574,948	0.54	890001181	MUNICIPIO DE PIJAO	99,944	0.01
890801132	MUNICIPIO DE AGUADAS	8,500,000	0.48	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	95,220	0.01
890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	4,080,624	0.23	800011271	MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	89,343	0.01
800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	2,768,670	0.16	890210883	MUNICIPIO DE SUCRE	50,000	0.00
890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	1,745,336	0.10	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	9,249	0.00
800019816	MUNICIPIO DE COLON GENOVA NARIÑO	1,253,522	0.07				

NOTA 29. GASTOS

#### Composición

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	343,566,274,270	600,523,183,621	-256,956,909,351
OTROS GASTOS	31,370,785,122	0	31,370,785,122

# 29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	119,443,319,753	90,460,591,979	28,982,727,774
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	47,858,841,451	71,864,285,674	-24,005,444,222
Asignación para la inversión regional	97,632,036,561	76,508,700,967	21,123,335,593
Asignación para la inversión local	60,685,010,960	207,279,393,138	-146,594,382,177
Para ahorro pensional territorial	10,768,239,327	50,309,564,291	-39,541,324,964
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	2,392,942,073	3,802,341,760	-1,409,399,688
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	4,785,884,145	7,604,604,310	-2,818,720,165

# Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, en enero de 2021 fue de \$ 119.443 millones, el 88% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero	Saldo - Pesos	%	Tercero	Saldo - Pesos	%
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15,198,778,959	12.72	800098190 M UNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	814,234,061	0.68
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	14,870,939,591	12.45	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	784,544,906	0.66
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,607,261,943	11.39	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	757,291,539	0.63
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	3,913,254,435	3.28	892115024 MUNICIPIO DE MANAURE	708,334,678	0.59
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,479,959,154	2.91	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	694,066,819	0.58
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	3,018,028,488	2.53	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	640,956,860	0.54
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,960,295,554	2.48	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	632,937,818	0.53
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	2,700,811,794	2.26	800096772 MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	601,702,133	0.50
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,443,387,670	2.05	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	597,190,521	0.50
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	2,273,584,789	1.90	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	567,268,157	0.47
891780043 M UNICIPIO DE CIENA GA	2,073,409,407	1.74	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	562,110,699	0.47
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,851,694,703	1.55	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	558,468,902	0.47
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,766,142,608	1.48	892115024 MUNICIPIO DE MANAURE	523,223,666	0.44
891000627 CORPORACION AUTONOMA	1,661,289,766	1.39	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	516,912,378	0.43
800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	1,532,790,766	1.28	800096781 MUNICIPIO DE SAN ANTERO	491,880,158	0.41
891855200 M UNICIPIO DE A GUAZUL	1,494,925,975	1.25	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	490,065,714	0.41
891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	1,395,940,331	1.17	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	476,589,846	0.40
892301483 CORPORACION AUTONOMA	1,376,499,279	1.15	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	443,635,877	0.37
800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	1,348,670,791	1.13	891180009 M UNICIPIO DE NEIVA	434,831,174	0.36
891855200 M UNICIPIO DE A GUAZUL	1,335,514,378	1.12	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	416,888,719	0.35
891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	1,186,076,904	0.99	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	413,745,917	0.35
800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,129,031,251	0.95	800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	412,535,297	0.35
892001457 M UNICIPIO DE ACACIAS	1,064,779,779	0.89	800096766 MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	393,011,232	0.33
800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,015,557,163	0.85	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	389,957,661	0.33
890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	953,762,114	0.80	892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO	365,752,355	0.31
890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	884,142,812	0.74	890204643 MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	351,795,907	0.29
800102504 M UNICIPIO DE ARAUCA	859,465,492	0.72	823003543 M UNICIPIO DE COVEÑAS	342,177,501	0.29
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	858,108,073	0.72	800096772 MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	322,971,467	0.27
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	842,277,391	0.71	891180009 M UNICIPIO DE NEIVA	322,634,717	0.27
892001457 M UNICIPIO DE ACACIAS	824,442,331	0.69	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	311,595,565	0.26

# Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, en enero de 2021 fue de \$ 47.859 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

		Saldo -	
	Tercero	Pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,613,681,062	5.46
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,435,704,164	5.09
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,380,380,555	4.97
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,264,107,955	4.73
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2,222,374,066	4.64
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,028,855,221	4.24
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,882,519,016	3.93
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1,855,380,992	3.88
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	1,849,106,154	3.86
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,837,983,796	3.84
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,727,959,783	3.61
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,673,253,228	3.50
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,590,953,819	3.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,466,216,111	3.06
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,443,098,290	3.02
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,408,194,689	2.94
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,398,307,780	2.92

	T	Calda Dassa	0/
	Tercero	Saldo - Pesos	%
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,331,665,739	2.78
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,324,645,184	2.77
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1,277,681,213	2.67
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,257,653,427	2.63
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,180,194,574	2.47
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,170,935,139	2.45
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,044,044,670	2.18
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,029,049,636	2.15
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	977,480,236	2.04
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	939,244,392	1.96
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	842,143,838	1.76
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	831,788,170	1.74
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	736,070,769	1.54
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	709,858,057	1.48
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	699,828,527	1.46
	DEPTO DE SAN ANDRES		
892400038	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	428,481,199	0.90

# Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, en enero de 2021 fue de \$97.632 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

	Tercero	Saldo - Pesos	%		Tercero
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,331,909,365	5.46	800102838	DEPARTAMENTO DEL
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4,968,836,494	5.09	892000148	DEPARTAMENTO DEL
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,855,976,333	4.97	800094067	DEPARTAMENTO DEL
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,618,780,227	4.73	800103913	DEPARTAMENTO DEL
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	4,533,643,095	4.64	800091594	DEPARTAMENTO DEL
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	4,138,864,651	4.24	891800498	DEPARTAMENTO DE
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,840,338,793	3.93	890801052	DEPARTAMENTO DE
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3,784,977,224	3.88	800094164	DEPARTAMENTO DEL
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	3,772,176,554	3.86	892099216	DEPARTAMENTO DEL
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,749,486,943	3.84	891480085	DEPARTAMENTO DE
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3,525,037,956	3.61	845000021	DEPARTAMENTO DEL
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	3,413,436,585	3.50	892099149	DEPARTAMENTO DEL
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,245,545,791	3.32	890001639	DEPARTAMENTO DEL
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,991,080,866	3.06	899999336	DEPARTAMENTO DEL
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	2,943,920,512	3.02	800103196	DEPARTAMENTO DEL
					DEPTO DE SAN ANDR
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,872,717,166	2.94	892400038	PROVIDENCIA Y SANT
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,852,547,871	2.92		

	Tercero	Saldo - Pesos	%
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,716,598,108	2.78
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	2,702,276,175	2.77
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,606,469,675	2.67
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,565,612,990	2.63
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2,407,596,931	2.47
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,388,707,684	2.45
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,129,851,127	2.18
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,099,261,258	2.15
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,994,059,682	2.04
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,916,058,559	1.96
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1,717,973,429	1.76
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	1,696,847,867	1.74
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,501,584,370	1.54
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,448,110,437	1.48
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,427,650,196	1.46
	DEPTO DE SAN ANDRES		
892400038	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	874,101,646	0.90

# Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, a enero de 2021 fue de \$60.685 Millones. El 25% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	Saldo - Pesos	%
800096734	M UNICIPIO DE M ONTERIA	1,066,659,781	1.76
890399045	M UNICIPIO DE BUENAVENTURA	993,834,704	1.64
892115007 MUNICIPIO DE RIOHACHA		683,641,215	1.13
800104062	800104062 MUNICIPIO DE SINCELEJO		1.10
891200916	M UNICIPIO DE TUMACO	498,901,045	0.82
892115155	M UNICIPIO DE URIBIA	459,556,772	0.76
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	407,495,877	0.67
892120020	M UNICIPIO DE MAICAO	381,384,096	0.63
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	311,655,373	0.51
890906445	M UNICIPIO DE CAUCASIA	283,800,720	0.47
800028432	M UNICIPIO DE MAGANGUE	282,063,728	0.46
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	278,778,832	0.46
800096758	M UNICIPIO DE LORICA	276,427,472	0.46
891680011	M UNICIPIO DE QUIBDO	264,531,902	0.44
800096807	M UNICIPIO DE TIERRALTA	252,526,933	0.42
891780043	M UNICIPIO DE CIENA GA	240,391,654	0.40
800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE	233,928,352	0.39
800096561	M UNICIPIO DE A GUA CHICA	220,903,734	0.36
842000017	MUNICIPIO DE CUMARIBO	217,627,309	0.36
800096744	M UNICIPIO DE CERETE	215,324,379	0.35
800096777	M UNICIPIO DE SAHAGUN	205,866,030	0.34
800096763	M UNICIPIO DE M ONTELIBANO	203,774,869	0.34
890980998	M UNICIPIO DE CHIGORODO	193,879,693	0.32
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	180,116,612	0.30
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	179,879,809	0.30
890480254	M UNICIPIO DE ARJONA	179,220,859	0.30
900220147	M UNICIPIO DE TUCHIN	174,738,444	0.29
890481149	MUNICIPIO DE TURBACO	174,502,940	0.29
891680079	M UNICIPIO DE RIOSUCIO	171,643,082	0.28
892400038	DEPARTAMENTO DEL	168,716,872	0.28
800099061	M UNICIPIO DE BARBACOAS	168,187,496	0.28
800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL	167,386,666	0.28
890983873	M UNICIPIO DE NECOCLI	159,172,978	0.26

	Tercero	Saldo - Pesos	%
800096746	M UNICIPIO DE CIENA GA DE ORO	158,661,320	0.26
	1 MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE	158,532,179	
	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	158,109,646	
	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL	158,009,041	
	DISTRITO DE SANTA MARTA	158,005,681	
	MUNICIPIO DE LA PLATA	154,276,172	0.25
	MUNICIPIO DE COROZAL	146,253,492	0.24
	MUNICIPIO DE ISTMINA	145,376,872	0.24
	MUNICIPIO ZONA BANANERA	142,327,679	0.23
	MUNICIPIO DE SAN JACINTO	142,065,414	0.23
	MUNICIPIO DE CAREPA	141,957,522	0.23
	1 M UNICIPIO DE PLATO	141,927,086	0.23
	1 M UNICIPIO DE SAN MARCOS	137,317,888	0.23
	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	134,288,087	0.22
	MUNICIPIO DE ORITO	133,170,440	0.22
	MUNICIPIO DE MAGUI	132,913,009	0.22
	MUNICIPIO DE MITU	132,822,831	0.22
	MUNICIPIO DE TIBU	131,311,676	0.22
	MUNICIPIO DE FUNDACION	131,122,919	0.22
	MUNICIPIO DE PUERTO	130,414,386	0.21
	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	129,996,266	0.21
	MUNICIPIO DE DIBULLA	129,233,202	0.21
	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE	128,664,120	0.21
	MUNICIPIO DE ARAUCA	128,186,471	0.21
	MUNICIPIO DE MOÑITOS	128,106,612	0.21
	MUNICIPIO DE EL BANCO	127,802,328	0.21
	M UNICIPIO DE OLAYA HERRERA	126,958,384	0.21
	MUNICIPIO DE AYAPEL	126,503,827	0.21
	M UNICIPIO DE GUAPI	125,506,069	0.21
	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO	125,201,667	0.21
	1 ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME	124,738,524	0.21
	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	124.058.202	0.20
	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	122,754,429	0.20

# Ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, en enero de 2021 fue de \$10.768 Millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Saldo -				Saldo -	
Tercero	Pesos	%	Tercero		Pesos	%
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,514,983,887	14.07	890399025	M UNICIPIO DE YUMBO	42,130,982	0.39
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	804,163,040	7.47	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	41,152,266	0.38
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL	742,441,695	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	39,214,142	0.36
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	571,868,349	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	39,037,003	0.36
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	485,805,350	4.51	890980112	MUNICIPIO DE BELLO	33,761,423	0.31
890905211 M UNICIPIO DE MEDELLIN	402,757,314	3.74	890680378	MUNICIPIO DE GIRARDOT	25,523,350	0.24
890399011 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	382,844,040	3.56	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	25,272,779	0.23
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	367,833,346	3.42	891280000	M UNICIPIO DE PASTO	24,316,840	0.23
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	292,576,850	2.72	891200916	M UNICIPIO DE TUMACO	24,304,873	0.23
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	281,626,124	2.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	23,670,434	0.22
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	271,271,008	2.52	890980093	M UNICIPIO DE ITAGUI	23,373,127	0.22
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	226,053,224	2.10	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	23,039,334	0.21
890102018 DISTRITO DE BARRANQUILLA	214,913,702	2.00	890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINA	22,077,854	0.21
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE	213,013,073	1.98	800096734	M UNICIPIO DE MONTERIA	22,065,336	0.20
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	199,651,150	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	21,345,362	0.20
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	179,811,882	1.67	891780009	DISTRITO DE SANTA MARTA	21,233,138	0.20
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	158,131,026	1.47	891500269	MUNICIPIO DE SANTANDER DE	20,223,549	0.19
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	120,949,864	1.12	800095728	M UNICIPIO DE FLORENCIA	19,729,296	0.18
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	119,810,594	1.11	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE	18,401,920	0.17
890801053 M UNICIPIO DE MANIZALES	114,735,813	1.07	891380033	M UNICIPIO DE BUGA	18,299,427	0.17
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	109,259,991	1.01	891680011	M UNICIPIO DE QUIBDO	18,084,903	0.17
890201222 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	104,777,861	0.97	890205176	M UNICIPIO DE FLORIDABLANCA	17,379,791	0.16
890399045 M UNICIPIO DE BUENAVENTURA	99,296,353	0.92	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	17,354,758	0.16
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	95,348,007	0.89	892120020	M UNICIPIO DE MAICAO	16,779,445	0.16
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	94,370,753	0.88	891800846	M UNICIPIO DE TUNJA	16,452,862	0.15
891380007 M UNICIPIO DE PALMIRA	71,640,289	0.67	891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	15,981,271	0.15
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	71,535,622	0.66	890501102	M UNICIPIO DE OCAÑA	15,849,692	0.15
891480030 M UNICIPIO DE PEREIRA	66,842,714	0.62	890000464	M UNICIPIO DE ARMENIA	15,740,916	0.15
890201900 M UNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	56,311,962	0.52	891180009	M UNICIPIO DE NEIVA	15,642,450	0.15
891580006 M UNICIPIO DE POPAYAN	52,857,868	0.49	890906445	M UNICIPIO DE CAUCASIA	15,193,635	0.14
890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	52,686,531	0.49	890309611	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	15,087,992	0.14
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	49,034,283	0.46	891780051	MUNICIPIO DE PLATO	13,582,704	0.13
800113389 ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	43,916,427	0.41	890399046	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	13,114,017	0.12

### Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, en enero de 2021 fue de \$ 2.393 Millones.

### Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en enero de 2021 fue de \$4.786 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	Saldo - Pesos	%
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	2,392,942,073	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	1,914,353,658	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	478,588,415	10.00

# 29.7. Otros gastos

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$
Perdida por derechos en fideicomiso	29,202,439,046	0	29,202,439,046
Otros gastos diversos	2,168,346,076	0	2,168,346,076

# Perdida por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a enero de 2021 fue de \$29.202 millones y representa la perdida reportada por el Banco de la República en el mes de enero en la administración del fideicomiso – FAE que ascendió a US \$4.204.176,77, el valor en pesos se calcula con la TRM del último día del mes de enero de 2021 que fue de \$3.559,46.

#### Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a enero de 2021 fue de \$2.168 millones y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 del 1 al 22 de enero de 2021, se reversa el valor de \$2.168.346.075,97, los cuales se componen en 20 DRXC, se asignaron a Entidades territoriales para efectuar la aplicación del reintegro. El valor por entidad es el siguiente:

	Tercero	Saldo - Pesos	%
899999450	M UNICIPIO DE ALBAN	1,204,005,198	55.53
800100061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO	430,000,000	19.83
891801281	M UNICIPIO DE ALMEIDA	213,390,960	9.84
832000605	M UNICIPIO DE CARURU	78,481,308	3.62
890700982	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	77,135,969	3.56
890210945	M UNICIPIO DE GUAVATA	52,886,316	2.44
890206722	M UNICIPIO DE GALAN	38,436,584	1.77
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	34,136,951	1.57
899999428	M UNICIPIO DE TOCANCIPA	18,296,760	0.84
890984186	M UNICIPIO DE VALPARAISO	8,715,670	0.40
800019000	M UNICIPIO DE CONSACA	6,302,057	0.29
890801150	M UNICIPIO DE SUPIA	3,067,044	0.14
890980330	M UNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	1,820,833	0.08
891480025	M UNICIPIO DE GUATICA	1,622,272	0.07
99999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	28,749	0.00
890980917	M UNICIPIO DE EL PENOL	12,080	0.00
891180191	M UNICIPIO DE SUAZA	7,325	0.00

#### NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

#### **Activo**

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de los recursos entregados en administración al Banco de la República para el Fideicomiso - FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales. De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no mayores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se presentarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza. Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia presupuestal en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente. En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

#### **Pasivo**

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

### Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	19.033.902.812.733	19.042.202.502.701	- 8.299.689.968	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de Enero de 2021, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	903.237.685.580	903.505.626.236	- 267.940.656	El valor corresponde a la valorización o desvalorizacion neta , por efecto de la reexpresion en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo.

### **Principales indicadores financieros**

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente son los recursos entregados en administración al Banco de la República para el fideicomiso – FAE y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a enero de 2021 - Pesos
Total Activo	34,201,110,166,190
Activo No Corriente - FAE	14,228,232,967,877
Activo Corriente	19,972,877,198,314
Pasivo Corriente	17,244,959,655,739
Patrimonio	16,956,150,510,451

# Capital de trabajo

#### Activo Corriente - Pasivo Corriente

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a enero de 2021 contaba con \$ 2.7 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$2.7 Billones.

#### Razón corriente

#### Activo Corriente / Pasivo Corriente

19,972,877,198,314		
17,244,959,655,739	-	1.16

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a enero de 2021, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.16 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuneta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

#### Razón de endeudamiento

#### Pasivo Total / Activo Total

17,244,959,655,739		
34,201,110,166,190	-	0.50

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a enero de 2021 por cada peso que tiene en el

activo 50 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 19 Billones, \$14.2 Billones en recursos entregados en administración al FAE y \$ 0.9 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 15.8 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.2 Billones a recaudos por clasificar.

#### Razón de estabilidad

Pasivo Total	/ Patrimo	nio Total
i asivo iotai	, ,	illo i otal

17,244,959,655,739			
16,956,150,510,451	- 1	1.02	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en enero de 2021, \$1.02 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM MORA HERRERA** 

Contador Público T.P. 77496-T JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

**CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ** 

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional Viceministro General